

# GACETA



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 31. 121. JULIO - SEPTIEMBRE, 2006  
TRIMESTRE III**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TACHIRA

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAIM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
NANCY BECERRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JESÚS LOZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
FREDDY CALDERÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
JORGE LEÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADEMICO
MARTÍN PAZ PELLICANI	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
OSCAR MEDINA	SECRETARIO
JOSÉ BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSION
RAUL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACION
WILFREDO BOLIVAR	DECANO DE POSTGRADO
CARLOS MARRERO F.	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACION
EDGAR PERNIA	REPRESENTANTE PROFESORAL
BERNA OMAR ROPERO	REPRESENTANTE PROFESORAL
DANIEL CEBALLOS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DIXÓN CEDEÑO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADEMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADEMICO
OSCAR MEDINA	SECRETARIO
JOSE GREGORIO BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSION
RAUL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACION
WILFREDO BOLIVAR	DECANO DE POSTGRADO
ANA MIREYA VIVAS	REPRESENTANTE PROFESORAL
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ELÍ MORA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
YORLEY OCHOA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTÍZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES  
AÑO 2006



**SECRETARIO**

Dr. Oscar Alí Medina Hernández

**COORDINADORA DE ASUNTOS SECRETARIALES**

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

**COORDINADORA DE SECRETARÍA**

Dra. Solvey Romero de S.

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

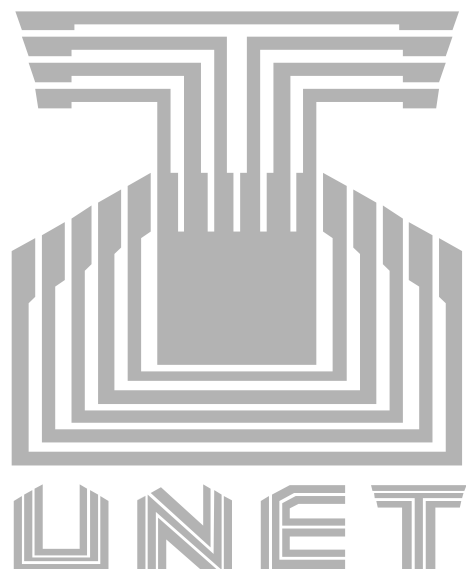
Trascripción: Carolina Wong S.

**COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL**

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

Depósito Legal PP-76-1698  
Impreso en Reproducción UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO  
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO  
TELF. (0276) - 3530422  
APARTADO: 436 - TELEX: VC 76196  
FAX: (0276) 3532896**

**ÍNDICE**

## INDICE

	Pág .
<b>Rectorado</b>	
Actos Administrativos .....	9
Autorizaciones .....	10
Condecoraciones.....	10
Contratos.....	12
Convenios .....	13
Creación de Departamentos.....	18
Enajenación de Bienes.....	19
Error Material.....	19
Eventos.....	20
Licitaciones .....	20
Manuales.....	21
Normas.....	22
Notas de Duelo .....	22
Nuevas Opciones de Estudio .....	23
Otorgamiento de Poder .....	24
Pase a Ordinario de Personal Académico .....	26
Proyectos.....	28
Reglamentos .....	29
Sanciones.....	30
<b>Vicerrectorado Académico</b>	
Año Sabático.....	33
Asignaturas.....	33
Ayuda Económica a Personal Académico.....	35
Becas Estudiantiles .....	36
Becas a Personal Académico .....	36
Cambios de Dedicación .....	38
Carga Académica.....	38
Casos Estudiantiles.....	39
Contratos de Docentes Interinos .....	40
Contratos de Docentes Libres .....	42

- ARTÍCULO 51.** Se ordena la inserción del presente Reglamento en el Libro de Actas del órgano con las firmas del presidente, secretario y los miembros del órgano, y su publicación en la Gaceta Universitaria.
- ARTÍCULO 52.** Lo no previsto en el presente Reglamento ó las dudas que susciten su interpretación y aplicación serán resueltos por el Consejo Superior.
- ARTÍCULO 53.** Queda derogado el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNET, dictado por el Cuerpo a en fecha treinta de abril de dos mil cinco.
- Asimismo, el Cuerpo acordó elevar a la Consultoría Jurídica la inconstitucionalidad del Reglamento de la UNET en cuanto a la discriminación de conceder suplentes sólo al ámbito académico.

Contratos de Jubilados Activos .....	42
Contratos de Personal Académico .....	43
Cupos .....	45
Eventos Académicos .....	46
Informes .....	47
Honorarios Profesionales .....	48
Normas Académicas .....	48
Nuevas Oportunidades de Estudio.....	64
Permisos Personal Académico .....	69
Régimen Cursante Libre .....	69
Reincorporación del Personal Académico.....	70
Renuncia de Personal Académico a Estudios Doctorales .....	70
Salida del País del Personal Académico .....	71

#### **Vicerrectorado Administrativo**

Aranceles.....	79
Ascenso de Personal Administrativo.....	84
Bonificaciones.....	86
Cesta Ticket .....	86
Concurso de Personal Académico.....	86
Deudas .....	89
Disponibilidad Presupuestaria .....	89
Jubilaciones.....	91
Modificación Presupuestaria.....	93
Prestaciones Sociales .....	94
Reformulación Presupuestaria.....	97
Salida del País del Personal Administrativo.....	99
Traslados Presupuestarios.....	99

#### **Secretaría**

Actas Veredicto .....	103
Calendario Académico.....	105
Equivalencias.....	106
Nombramiento de Jurados .....	107
Optativas.....	109

## Consejo Superior

Reconocimiento.....	113
Reglamentos .....	113

efectos particulares relacionados con sus atribuciones, establecidas en el Reglamento de la UNET.

**ARTÍCULO 46.** El Consejo Superior puede levantar la sanción a cualquier resolución o acuerdo, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

**ARTÍCULO 47.** El Presidente del Consejo Superior debe ordenar la expedición de una o más copias de sus actas, cuando medie solicitud escrita de quien tenga legítimo interés. El solicitante debe explicar el fin para el cual se requiere la copia o copias de las actas, con indicación exacta de las solicitadas.

**ARTÍCULO 48.** La asistencia a las sesiones del Consejo Superior es obligatoria para todos sus miembros. Las inasistencias o retiros deben ser notificados y debidamente justificados por ante la secretaría del órgano dentro de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la ausencia. Las inasistencias injustificadas serán reportadas por el presidente del Consejo Superior al órgano que representa el consejero.

**ARTÍCULO 49.** En caso de ausencia absoluta de algún miembro, se considerarán causales de ausencia absoluta, entendida como el uso de la representación de un miembro del Cuerpo, las siguientes:

8. Fallecimiento.
9. Renuncia expresa
10. Destitución
11. En el caso de los miembros electos, la pérdida de algún requisito que permitieron su elección.
12. La ausencia injustificada a tres (3) reuniones ordinarias y/o extraordinarias consecutivas.
13. La ausencia injustificada comprendida en un ejercicio fiscal de no menos del 50% de la totalidad de las reuniones.

El presidente del Consejo Superior oficiará al organismo que corresponda para que proceda a designar o elegir al nuevo titular.

**ARTÍCULO 50.** El presente Reglamento es de obligatoria observancia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior.

entre abrir de nuevo el debate, diferir la discusión del asunto para una nueva sesión ó hacer uso del voto preferencial para decidir, es decir el doble voto.

**ARTÍCULO 42.** Las deliberaciones, decisiones y votaciones en las sesiones del Consejo Superior quedará constancia de ellas en las grabaciones que se realicen de las sesiones. Las decisiones y una síntesis de las deliberaciones correspondientes, se harán constar en el acta respectiva.

**ARTÍCULO 43.** Las decisiones del Consejo Superior son públicas; sin embargo, según la naturaleza de la materia que traten, podrán ser de carácter reservado cuando así lo acuerden las dos (2) terceras partes de los miembros presentes.

Las deliberaciones y votaciones del Cuerpo, se realizarán en presencia de los miembros e invitados permanentes del mismo y ningún miembro o invitado permanente del Consejo podrá hacer públicas las decisiones, calificadas de carácter reservado.

**ARTÍCULO 44.** Todo miembro del Consejo Superior que haya intervenido en el debate y disienta de la decisión del órgano, puede salvar su voto razonándolo por escrito y solicitar que su posición conste en el acta respectiva. El escrito será consignado por ante el secretario dentro de los tres (3) días siguientes a la sesión.

De igual modo, todo miembro del Consejo Superior puede solicitar que se deje constancia en acta, de su voto negativo o de su voto de abstención, aún cuando no haya intervenido en las deliberaciones sobre el tema. La solicitud debe ser formulada en la misma sesión.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 45.** Los actos sancionados por el Consejo Superior, de conformidad con el presente Reglamento, se denominan resoluciones o acuerdos.

Las resoluciones son las decisiones del Consejo que contienen orientaciones, directrices o normas de aplicación para la comunidad universitaria.

Los acuerdos son las decisiones que dicta el Consejo Superior sobre su régimen interno o sobre asuntos de



- el presidente pero su decisión podrá ser apelada ante el órgano.
- ARTÍCULO 34.** Para las mociones de orden y de información, el presidente concederá la palabra al solicitante de la moción, interrumpiendo al consejero que está interviniendo. Las mociones de diferimiento y cierre, se solicitan y presidente las concede una vez concluida la exposición de quien esté en el uso de la palabra.
- ARTÍCULO 35.** El solicitante de una moción, expresará en forma breve y sucinta el contenido de la misma en un tiempo no mayor de dos (2) minutos. El debate sobre una moción se abre igualmente para cualquier adición o modificación.
- ARTÍCULO 36.** Toda proposición que surja en el desarrollo de las deliberaciones, debe ser presentada por escrito a la presidencia. Concluido el debate sobre el punto, tema o asunto, las proposiciones serán leídas por el secretario y sometidas a votación para su aprobación o no, en el orden inverso en el que fueron presentadas.
- ARTÍCULO 37.** Las proposiciones de carácter previo deben ser calificadas como tales por el órgano y sometidas a votación una vez que haya terminado la exposición el proponente ó quien esté en el uso de la palabra.
- ARTÍCULO 38.** El presidente tiene la facultad de estimar que un tema ha sido suficientemente debatido y lo someterá a consideración del órgano para que decida sobre el cierre del debate.

### **CAPÍTULO III DE LA VOTACION Y LAS DECISIONES**

- ARTÍCULO 39.** En las sesiones del Consejo Superior, la votación es pública. Podrá acordarse que la votación sea secreta, cuando así lo decida para un asunto específico, la mayoría de los miembros del órgano presentes en la sesión.
- ARTÍCULO 40.** Las mociones y proposiciones que contengan varios puntos o cuyo contenido pueda ser dividido, podrán votarse por partes cuando así lo decida el Presidente o lo acuerde la mayoría de los miembros del órgano presente en la sesión.
- ARTÍCULO 41.** Cuando la votación sobre una proposición o moción resulte empatada, el presidente tiene la facultad de optar



- cerca mirando en el sentido de las agujas del reloj; b) Si uno ha intervenido y otro no, a quien no haya intervenido.
- ARTÍCULO 30.** Cada consejero tiene derecho a dos (2) intervenciones por cada tema o punto del orden del día, a excepción del proponente, quien podrá hacer uso de la palabra hasta por una tercera vez. En todo caso, cuando se haga alusión personal a un consejero que haya agotado sus dos intervenciones, la presidencia podrá permitir una tercera intervención.
- ARTÍCULO 31.** El derecho de palabra se regula del modo siguiente: a) El proponente del punto tiene hasta quince (15) minutos para presentar su ponencia; b) Quien participe en la deliberación sobre el punto o ponencia, hasta diez (10) minutos en la primera intervención y cinco (5) minutos en la segunda intervención. Cuando el tema lo amerite, el proponente puede solicitar un lapso mayor para presentar su propuesta.
- ARTÍCULO 32.** Todos los puntos, temas, ponencias y deliberaciones del Consejo Superior serán objeto de una sola discusión. De igual modo, los proyectos de Acuerdos o Resoluciones serán objeto de una sola discusión, artículo, por artículo o de la forma que esté redactado el instrumento.
- ARTÍCULO 33.** Las mociones siguientes se consideran con preferencia a la materia en discusión, y serán decididas sin debate:
1. Moción de orden, referente a la observancia de la Constitución, leyes, reglamentos y otras normas de obligatorio cumplimiento. Sobre ella, resolverá la Presidencia, pero su decisión podrá ser apelada ante la plenaria del Consejo Superior.
  2. Moción de información, solicitada para corregir o rectificar datos inexactos ó presentar información fidedigna y distinta a la utilizada en la argumentación del consejero que está interviniendo en el debate.
  3. Moción de diferimiento, para solicitar que el punto o tema en debate pase al conocimiento de una comisión especial de trabajo o que se aplase el debate. Sobre ella decidirá el Consejo.
  4. Moción de cierre, para proponer que se considere suficientemente discutido el asunto. Sobre ella decidirá

## ACTOS ADMINISTRATIVOS

CU. 060/2006  
LUNES, 04/09/2006

### 1. Consideración de revocatoria del Acto Administrativo contenido en la Resolución del Consejo Universitario No. 036/2006 de fecha 23-05-2006, punto No. 2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

#### Considerando

Que una vez declarado desierto el proceso de licitación selectiva LS-UNET-001-2006, con base en el informe de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la UNET, con fecha 23 de mayo de 2006, aprobó la adjudicación directa de la obra "I Etapa Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda la Tuquerena"

#### Considerando

Que el Artículo 28 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, establece proceder, para la adjudicación directa, mediante el mecanismo de concurso privado o de consulta de precios

#### Acuerda

1. Revocar el Acto Administrativo contenido en la Resolución del Consejo Universitario No. 036/2006 del 23 de mayo de 2006, por el cual adjudicó directamente la ejecución de la obra "I Etapa Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda la Tuquerena".
2. Ordenar a la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la UNET, que aplique el procedimiento legal establecido en el Artículo 28 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.
3. Notificar de la presente Resolución a la empresa Constructora Lupasa, S.A. con indicación expresa de que puede ejercer contra la presente el Recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

## AUTORIZACIONES

CU. 060/2006  
LUNES, 04/09/2006

### 2. Consideración de Autorización al Rector para abrir una cuenta en el Banco Central de Venezuela.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar al ciudadano Rector, Dr. José Vicente Sánchez Frank, para abrir una cuenta en el Banco Central de Venezuela a nombre de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

## CONDECORACIONES

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

### 16. Consideración de otorgamiento de reconocimiento al Maestro Guitarrista Rafael Suárez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 048/2006  
LUNES, 10/07/2006

### 3. Consideración del otorgamiento de la distinción *Doctorado Honoris Causa*, para el profesor David Medina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó el conferimiento del título Doctor "Honoris Causa", al profesor David Medina.

CU. 053/2006  
VIERNES, 21/07/2006

### 3. Consideración de la proclamación del título de Doctor "Honoris Causa" a ser conferido al profesor David Bautista Medina Servitá.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Numeral 16 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 9 de las Normas de Distinciones Honoríficas,

## CAPÍTULO II

### DEL REGIMEN DE DEBATES

**ARTÍCULO 25.** A la hora fijada para una sesión, el secretario del Consejo Superior verificará la existencia del quórum y lo notifica al presidente para que éste declare formalmente abierta la sesión.

**ARTÍCULO 26.** Las sesiones ordinarias se desarrollarán según el siguiente orden:

1. Apertura de la sesión.
2. Consideración de la agenda del día y su aprobación.
3. Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
4. Informe del Presidente.
5. Consideración de los puntos contenidos en el orden del día.
6. Puntos varios.
7. Clausura de la sesión.

**ARTÍCULO 27.** Cualquier miembro del Consejo Superior puede solicitar al Cuerpo la incorporación de uno o más puntos no contenidos en el orden del día, fundamentando su solicitud. De producirse tal situación, el Cuerpo decidirá sin debate; el presidente informará de inmediato la ubicación del asunto o asuntos en el orden del día y el proponente deberá entregar, de ser el caso, el material de soporte a cada uno de los miembros presentes.

**ARTÍCULO 28.** Los puntos varios son de carácter meramente informativo y los consejeros pueden solicitar la consideración de un tema o asunto, al momento en que se concluyan todos los puntos contenidos en el orden del día. Los puntos varios podrán ser incluidos en la sesión subsiguiente como puntos contenidos en el orden del día, si el Consejo Superior los considera importantes para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 29.** Iniciada la consideración de los puntos del orden del día, el presidente o quien hace sus veces concederá la palabra en el orden en que sea solicitado. Si dos o más consejeros piden la palabra al mismo tiempo, el Presidente la concederá según los siguientes criterios: a) Si ninguno ó ambos han intervenido en ese debate, a quien esté mas

- ARTÍCULO 18.** En las sesiones extraordinarias o en los casos de urgencia, a criterio del Presidente o de quien hace sus veces, todas las formalidades de la convocatoria podrán ser omitidas y en consecuencia el orden del día y el material de soporte que fuese necesario, puede ser entregado en el momento de la sesión.
- ARTÍCULO 19.** El Consejo Superior sesionará en el sitio, día y hora que indique la respectiva convocatoria y deliberará válidamente con la presencia de al menos seis (6) miembros de este Cuerpo.
- ARTÍCULO 20.** Si a la hora fijada para iniciar una sesión ordinaria no hay quórum, se abre un lapso de espera de una hora y en caso de no existir quórum, el Consejo Superior se considera automáticamente convocado para sesionar una semana después a la hora señalada en la convocatoria.  
Si al momento de iniciar una sesión extraordinaria no hay el quórum, el Consejo Superior se considera automáticamente convocado para veinticuatro (24) horas después de la hora señalada en la convocatoria.
- ARTÍCULO 21.** Si en la segunda convocatoria, prevista en el ARTÍCULO anterior, no se logra el quórum, se esperará una (1) hora y se sesionará válidamente con los asistentes, siempre que no sean menos de cinco (5) miembros presentes.
- ARTÍCULO 22.** Constituido el quórum, el Consejo Superior deliberará válidamente y sus decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes.
- ARTÍCULO 23.** En ningún caso, el Consejo Superior puede sesionar y tomar decisiones válidas sin contar con el quórum previsto en el presente Reglamento. Si en el curso de alguna sesión se rompe el quórum, el presidente o quien haga sus veces suspenderá momentáneamente el curso de la sesión hasta que se restablezca el quórum y en caso de no lograrlo, dejará constancia en acta de los miembros que abandonaron la sesión, de la suspensión de la sesión y convocará de inmediato para su continuación, indicando fecha y hora.
- ARTÍCULO 24.** Los miembros del Consejo Superior y los invitados que asistan a la sesión, deben firmar el control de asistencia y en él se dejará constancia del nombre del firmante y el carácter con que actúa.

**Considerando**

Que es deber de la Universidad reconocer y exaltar los méritos de quienes han contribuido a enaltecer los valores humanos y culturales, de nuestra comunidad universitaria y de nuestra sociedad tachirense.

**Considerando**

Que el profesor **DAVID BAUTISTA MEDINA SERVITÁ**, ha acumulado una dilatada experiencia docente, que se refleja en su labor como catedrático de Castellano y Literatura y del Área de Exploración en la Especialidad de Música, en la Escuela Técnica de Comercio Alberto Adriani, Colegio Don Bosco, y Docente de la Cátedra “Música Popular” de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, destacándolo en su actuación como difusor de valores culturales, regionales y nacionales.

**Considerando**

Que el profesor **DAVID BAUTISTA MEDINA SERVITÁ** es un virtuoso ejecutante de la mandolina, el cuatro, la guitarra, el tiple y el piano, lo cual ha demostrado ampliamente como integrante de la Orquesta “Alma del Táchira”; de la Estudiantina del Liceo Simón Bolívar; de la Orquesta “Pentagrama Tachirense”; de la Estudiantina “Liuni”; y del ensamble “Grupo Raíces de Venezuela”.

**Considerando**

Que el profesor **DAVID BAUTISTA MEDINA SERVITÁ**, talentoso músico tachirense, ha dejado una profunda huella en incontables pupilos como Director y Fundador de las Estudiantinas del Colegio Salesiano San José; del Seminario Diocesano Santo Tomás de Aquino; de la Escuela Técnica de Comercio Alberto Adriani; del Colegio María Auxiliadora; del Colegio Andrés Bello; y de la Universidad de los Andes, Núcleo Táchira.

**Considerando**

Que el profesor **DAVID BAUTISTA MEDINA SERVITÁ**, ha escrito un hermoso pentagrama de vida musical y ha entregado sus sueños artísticos en la Dirección de la Estudiantina “Eufrasio Medina” de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, que lo ha convertido en digno heredero de la gran riqueza musical legada por su padre y en un propulsor de la educación musical del estado Táchira y Venezuela.

**Acuerda**

**PRIMERO:** Conferir al profesor **DAVID BAUTISTA MEDINA SERVITÁ** el Título **DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA.**

**SEGUNDO:** Celebrar el día 26 de julio de 2006 un Acto Académico público y solemne para leer el presente Acuerdo, imponer al profesor **DAVID BAUTISTA MEDINA SERVITÁ** las insignias correspondientes a su grado y entregarle el Título Académico de Doctor Honoris Causa.

## CONTRATOS

CU. 050/2006  
MARTES, 18/07/2006

### 10. Consideración de la prórroga, hasta el 31-08-2006, del contrato de Servicio de Vigilancia de la UNET con la empresa Seguridad Jos, C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la prórroga del contrato de los servicios de resguardo y vigilancia de las edificaciones, mobiliario, equipos rodantes o cualquier otro mueble e inmueble de las instalaciones pertenecientes a la Universidad, suscrito con la empresa **Seguridad Jos, C.A.**, desde el 01-06-2006 al 31-08-2006, en los en los mismos términos del contrato vigente.

CU. 059/2006  
MIÉRCOLES, 09/08/2006

### 2. Consideración de modificación de los contratos Nos. 3687, 3686 y 3685 suscritos con la empresa SIRCA referidos a Mantenimiento y Limpieza, Comedor y Transporte, por incidencia del pago de cesta ticket al personal incluido en cada contrato.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de los contratos Nos. 3687, 3686 y 3685 suscritos con la empresa SIRCA referidos a Mantenimiento y Limpieza, Comedor y Transporte, por incidencia del pago de cesta ticket al personal incluido en cada contrato, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 063/2006  
MARTES, 12/09/2006

### 2. Consideración de las disposiciones transitorias para la cancelación de los contratos y servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar al Rector y al Vicerrector

**ARTÍCULO 14.** El Coordinador Ejecutivo del Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones:

1. Suplir las funciones del presidente por delegación escrita del mismo ó por cualquier otro medio comprobable.
2. Elaborar el orden del día, según las instrucciones del Presidente.
3. Colaborar con el presidente en la conducción de las sesiones del Consejo.
4. Las demás que le asigne el presente Reglamento y las que deriven del ejercicio de las funciones del Consejo Superior.

## TITULO III

### DE LA CONVOCATORIA A SESIONES, REGIMEN DE DEBATES, VOTACIONES Y DECISIONES

#### CAPÍTULO I

##### DE LAS SESIONES Y SU CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 15.** El Consejo Superior de la UNET sesiona de manera ordinaria o extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al mes, previa convocatoria hecha por el presidente. Las sesiones extraordinarias se realizarán cada vez que sea necesario según el criterio del presidente ó cuando lo solicite la mayoría absoluta de los miembros.

**ARTÍCULO 16.** La convocatoria para la sesión ordinaria debe hacerse por cualquier medio escrito, incluyendo medios electrónicos, con ocho (8) días de antelación por lo menos, con el orden del día correspondiente y de ser posible, con la documentación suficiente cuando lo requiera el asunto o asuntos que han de ser considerados.

**ARTÍCULO 17.** Podrá prescindirse de las formalidades establecidas en el artículo anterior, cuando la fecha, hora y lugar de la sesión hayan sido informadas en la sesión anterior. En este caso, se envía a cada miembro, el orden del día a tratarse y la documentación necesaria con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha fijada.

8. Proponer al Consejo Superior el establecimiento de relaciones con instituciones científicas, culturales, económicas, sociales, políticas y administrativas, públicas o privadas, municipales, estatales, nacionales o internacionales cuyo fin sea la proyección de la Universidad o la cooperación recíproca.
9. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos del Consejo Superior.
10. Firmar junto con el secretario, las actas, correspondencia, Resoluciones y Acuerdos del Consejo Superior.
11. Las demás que le señalen éste Reglamento, el Reglamento de la UNET y las que deriven del ejercicio de las funciones del Consejo Superior.

#### ARTÍCULO 13.

El secretario del Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones:

1. Firmar con el presidente la correspondencia del Consejo Superior.
2. Firmar con el presidente las convocatorias a las sesiones del Consejo Superior
3. Refrendar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior.
4. Despachar la correspondencia del Consejo Superior.
5. Llevar y custodiar los libros y archivos del Consejo Superior.
6. Informar a la comunidad universitaria y a quien decida el Consejo Superior, los acuerdos y resoluciones del mismo.
7. Obrar por delegación del Consejo Superior cuando éste así lo decida expresamente.
8. Levantar al acta de cada sesión del Consejo Superior y firmarla junto con el presidente
9. Participar con derecho a voz, en las deliberaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior.
10. Las demás que le señale éste Reglamento, el Reglamento de la UNET y las que deriven del ejercicio de las funciones del Consejo Superior.

Administrativo, para que una vez analizadas las provisiones presupuestarias eleven a consideración del Consejo Universitario parcialmente las transferencias para cubrir insuficiencias en los contratos de comedor, transporte, mantenimiento y vigilancia.

#### CONVENIOS

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

#### 1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Bucaramanga.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Bucaramanga, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

#### 2. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto Convenio UNET - Fundación Escuela de Gerencia Social.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Proyecto Convenio UNET - Fundación Escuela de Gerencia Social, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

#### 3. Consideración, en segunda discusión, del Acuerdo de Co-gestión Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Centro Médico Rotario "Dr. Pablo Puky".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Acuerdo de Co-gestión Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Centro Médico Rotario "Dr. Pablo Puky", con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

**4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, y la Fundación Andina del Corazón, FUNDACOR.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, y la Fundación Andina del Corazón, FUNDACOR, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

**5. Consideración, en primera discusión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.

**7. Consideración de delegación de firma para la gestión, coordinación, y ejecución de los convenios específicos a firmarse entre la UNET y la UNESR.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira,

**Considerando**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira ha suscrito con la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez un Convenio Marco para el desarrollo de los Programas de Doctorados

**Considerando**

Que para la gestión, coordinación y ejecución del mismo ha sido prevista la suscripción de convenios de carácter específico para el desarrollo de los Programas Doctorales en Ciencias Administrativas y Ciencias de la Educación

**Considerando**

Que en el Convenio Marco suscrito con la Universidad Experimental Simón Rodríguez, han sido previstos un conjunto de actividades a desarrollar por el Decanato de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en

**ARTÍCULO 8.** Los representantes de los profesores, el representante de los estudiantes y el representante de los egresados, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y son elegidos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**ARTÍCULO 9.** Los consejeros representantes de los poderes ejecutivo y legislativo nacional y estatal, del organismo de planificación regional y del sector productivo, durarán en el ejercicio de sus funciones el tiempo que consideren sus respectivos organismos de adscripción.

**ARTÍCULO 10.** Los representantes profesoraes ante el Consejo Superior, deben ser miembros ordinarios del personal docente y, como mínimo, tener la categoría académica de Agregados.

**TITULO II**

**DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO SUPERIOR**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Superior de la UNET, a los efectos de realizar sus secciones, tiene una mesa directiva integrada por el Presidente, el Secretario y el Coordinador Ejecutivo.

**ARTÍCULO 12.** El presidente del Consejo Superior es el representante del órgano ante todas las instancias Universitarias y ante cualquier ente público o privado, y tiene las siguientes atribuciones y competencias:

1. Convocar las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.
2. Abrir, presidir, suspender y clausurar las sesiones del Consejo.
3. Invitar a las sesiones del Consejo a las personas que estime conveniente, las cuales solo tendrán derecho a voz.
4. Proponer el orden del día de las sesiones del Consejo.
5. Dirigir los debates del Consejo.
6. Delegar la representación del Consejo Superior en el Coordinador Ejecutivo cuando así lo considere conveniente.
7. Hacer uso del voto preferencial para decidir la votación sobre una ponencia, moción o proposición en debate.

- desarrollo institucional, así como para la supervisión y evaluación de la Universidad.
- ARTÍCULO 3.** El Consejo Superior es el órgano encargado de elaborar el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira - que es el documento fundamental para guiar el crecimiento equilibrado y armónico de la Institución a corto, mediano y largo plazo.
- ARTÍCULO 4.** El Consejo Superior es el órgano encargado de proponer el Proyecto del Plan de Desarrollo de la UNET al Consejo Universitario y debe establecer los mecanismos de fiscalización, control y evaluación de la gestión de la Universidad, jerarquizando prioridades y medios para garantizar la eficiencia de la máxima dirección ejecutiva de la Institución, conforme a lo establecido en el Reglamento de la UNET.
- ARTÍCULO 5.** El Consejo Superior de la UNET está integrado por once (11) miembros, llamados consejeros, a saber: dos (2) representantes del Ejecutivo Nacional, que serán uno (1) por el Ministerio de Educación Superior quien lo presidirá y uno (1) por el Fondo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (FONACIT); un (1) representante del Poder Legislativo Nacional; un (1) representante del Poder Ejecutivo del Estado Táchira; un (1) representante del Poder Legislativo del Estado Táchira; un (1) representante del sector productivo del Estado Táchira; un representante de la Corporación de Desarrollo Regional con jurisdicción en el Estado Táchira; dos (2) representantes de los profesores de la UNET; un (1) representante de los estudiantes de la UNET y un (1) representante de los egresados de la UNET.
- ARTÍCULO 6.** El Consejo Superior tendrá un Coordinador Ejecutivo, nombrado de entre sus miembros, con las funciones que le señale el presente Reglamento.
- ARTÍCULO 7.** El Rector y el Secretario de la Universidad del Táchira son invitados permanentes a las sesiones del Consejo Superior y pueden participar en ellas con derecho a voz solamente. El secretario del Consejo Universitario también lo es del Consejo Superior.

aras de la debida ejecución de dichos Programas, dentro de las cuales se prevé en su Cláusula Primera la delegación, en los Decanos de Postgrado, la gestión, coordinación, ejecución y supervisión del citado Convenio

#### **Considerando**

Que ha sido elevado a este Consejo Universitario la solicitud formulada por el ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en el sentido de que se le autorice, en su condición de Representante Legal de la UNET, de conformidad con la Ley de Universidades y de acuerdo con el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Pública, la delegación de su firma en la persona del Decano de Postgrado para que gestione, coordine y ejecute dichos Convenios específicos.

#### **Acuerda**

**Artículo Primero:** Autorizar al ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con los artículos 24 y numerales 2, 13 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, en concordancia con el numeral 32 del artículo 10 y 16 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, y del artículo 38 de la Ley orgánica de Administración Pública, para que delegue su firma en lo que respecta a la gestión, coordinación y ejecución de los Convenios Específicos a suscribir con la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez para el desarrollo de los Programas Doctorales en Ciencias Administrativas y Ciencias de la Educación de la UNESR, en la persona del Prof. Jesús Wilfredo Bolívar Maluenga, Decano de Postgrado de la UNET.

**CU. 047/2006**  
**JUEVES, 06/07/2006**

#### **1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco UNET-UNEFM.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco UNET-UNEFM, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

#### **2. Consideración, en primera discusión, del proyecto Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBM).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el proyecto Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBM).

**CU. 056/2006**  
**LUNES, 31/07/2006**

**1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco y del Convenio Específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco y del Convenio Específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

**2. Consideración del Acuerdo de Cogestión, Cooperación y Entendimiento a ser suscrito entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y el Centro de Ingenieros del Estado Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**4. Consideración de la propuesta para la disolución del convenio comercial entre la UNET y la Worldwide Financial Group Management Corp.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó en pleno la resolución de mutuo acuerdo y finiquito del contrato comercial entre la UNET y la Worldwide Financial Group Management Corp.; y autorizó al Rector Dr. José Vicente Sánchez Frank, para que otorgue el documento correspondiente.

**CU. 061/2006**  
**LUNES, 04/09/2006**

**1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Interinstitucional Especial para Becas de Pregrado del Programa Educativo Roberto Rocca, SIDOR - UNET.**

<p>injustificadas serán reportadas por el Presidente del Consejo Superior al órgano que representa el consejero.</p>	<p>contados a partir de la fecha de la ausencia. Las inasistencias injustificadas serán reportadas por el Presidente del Consejo Superior al órgano que representa el consejero.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 49.</b> En caso de ausencia absoluta de algún miembro, se considerarán causales de ausencia absoluta, entendida como el cese de la representación de un miembro del cuerpo, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Fallecimiento.</li> <li>3. Renuncia expresa</li> <li>4. Destitución</li> <li>5. En el caso de los miembros electos, la pérdida de algún requisito que permitieron su elección.</li> <li>6. La ausencia injustificada a tres (3) reuniones ordinarias y/o extraordinarias consecutivas.</li> <li>7. La ausencia injustificada comprendida en un ejercicio fiscal de no menos del 50% de la totalidad de las reuniones.</li> </ol> <p>El presidente del Consejo Superior oficiará al organismo que corresponda para que proceda a designar o elegir al nuevo titular.</p>

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TÁCHIRA  
(UNET)**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento Interno establece las normas de organización, funcionamiento y régimen de debates del Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Superior de la Universidad del Táchira es el órgano de formulación de estrategias y políticas para el



## RECONOCIMIENTOS

C.S. 002 CONTINUACIÓN  
SÁBADO, 22/07/2006

### 6. Consideración del otorgamiento del título Doctor "Honoris Causa".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, se dio por enterado del otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa a los doctores José Manuel Briceño Guerrero y Bernardo Kliksberg, y al profesor David Medina.

## REGLAMENTOS

C.S. 002 CONTINUACIÓN  
SÁBADO, 22/07/2006

### 7. Consideración de modificación del Reglamento del Consejo Superior.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en los siguientes términos:

Anterior	Actual
<b>ARTÍCULO 19.</b> El Consejo Superior sesionará en el sitio, día y hora que indique la respectiva convocatoria y deliberará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta, vale decir la mitad más uno de los miembros que integran el Cuerpo.	<b>ARTÍCULO 19.</b> El Consejo Superior sesionará en el sitio, día y hora que indique la respectiva convocatoria y deliberará válidamente con la presencia de al menos seis (6) miembros de este Cuerpo.
<b>ARTÍCULO 21.</b> Si en la segunda convocatoria, prevista en el ARTÍCULO anterior, no se logra el quórum el Presidente deberá convocar la sesión según lo previsto en el ARTÍCULO 16 y sub-siguientes.	<b>ARTÍCULO 21.</b> Si en la segunda convocatoria, prevista en el ARTÍCULO anterior, no se logra el quórum, se esperará una (1) hora y se sesionará válidamente con los asistentes, siempre que no sean menos de cinco (5) miembros presentes.
<b>ARTÍCULO 48.</b> La asistencia a las sesiones del Consejo Superior es obligatoria para todos sus miembros. Las inasistencias o retiros deben ser notificados y debidamente justificados por ante la Secretaría del órgano. Las inasistencias	<b>ARTÍCULO 48.</b> La asistencia a las sesiones del Consejo Superior es obligatoria para todos sus miembros. Las inasistencias o retiros deben ser notificados y debidamente justificados por ante la Secretaría del órgano dentro de cinco (5) días

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio Interinstitucional Especial para Becas de Pregrado del Programa Educativo Roberto Rocca, SIDOR - UNET.

### 2. Consideración, en primera discusión, del Contrato de Beca del Convenio Interinstitucional Especial para Becas de Pregrado del Programa Educativo Roberto Rocca, SIDOR - UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Contrato de Beca del Convenio Interinstitucional Especial para Becas de Pregrado del Programa Educativo Roberto Rocca, SIDOR - UNET.

CU. 064/2006  
MIÉRCOLES, 20/09/2006

### 2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Interinstitucional Especial para Becas de Pregrado del Programa Educativo Roberto Rocca, SIDOR - UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, acordó un lapso de quince días calendario para que durante el mismo, la Consultoría Jurídica de la UNET y la Consultoría Jurídica de SIDOR, analicen las observaciones traídas a este Cuerpo, y sean remitidas al mismo para su consideración definitiva.

### 3. Consideración, en segunda discusión, del Contrato de Beca del Convenio Interinstitucional Especial para Becas de Pregrado del Programa Educativo Roberto Rocca, SIDOR - UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, acordó un lapso de quince días calendario para que durante el mismo, la Consultoría Jurídica de la UNET y la Consultoría Jurídica de SIDOR, analicen las observaciones traídas a este Cuerpo, y sean remitidas al mismo para su consideración definitiva.

## CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

**11. Consideración de creación del Departamento de Ciencias de la Salud.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 048/2006  
LUNES, 09/08/2006

**1. Consideración de creación del Departamento de Ciencias de la Salud.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET; aprobó la creación del Departamento de Ciencias de la Salud, adscrito al Decanato de Docencia, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

**ENAJENACIÓN DE BIENES**

CU. 059/2006  
LUNES, 09/08/2006

**5. Consideración de solicitud de SIRCA para la enajenación de unidades de transporte.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 14 del Reglamento de la UNET, acordó autorizar al presidente de SIRCA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones o Sociedades Civiles y Mercantiles de las Universidades Nacionales, a que realice en nombre de su representada la enajenación de las unidades de transporte.

Nº UNIDAD	PLACAS	SERIAL DE CARROCERÍA
13	S0010E	IGBJ6PIBGVII3806
16	S0014E	IGDJ6PI8XFV601242
22	S0002E	IFDWJ74N3FVA15203
23	S0000E	IHVLPHY9FHA52520
S/N	SAC-69X	8ZNEK13RIWV341875
26	XGS022	8YCCL824XJV052737



# CONSEJO SUPERIOR

## ERROR MATERIAL

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

### 17. Consideración de corrección de error material de la Resolución del Consejo Universitario No. CU. 024/2006 punto No. 3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la corrección de error material de la Resolución del Consejo Universitario No. CU. 024/2006 punto No. 3, relativo a la modificación de las Normas del Reglamento de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la UNET, en los siguientes términos:

“**Artículo 19:** Las presentes Normas entran en vigencia a partir del 25-04-2006 para lo cual la Universidad proveerá los respectivos recursos”.

## EVENTOS

CU. 052/2006  
MARTES, 18/07/2006

### 5. Consideración de aprobación de evento ANABISAI 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del evento ANABISAI 2006.

## LICITACIONES

CU. 047/2006  
JUEVES, 06/07/2006

### 11. Consideración de renuncia de los miembros de la Comisión de Licitaciones, Obras y Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aceptó la renuncia de los profesores Iván Useche y Luis Texier, y la Abogada Gisela Pineda, como miembros de la Comisión de Licitaciones, Obras y Servicios.

### 12. Consideración de nombramiento de integrantes de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, nombró como integrantes de la Comisión de Licitación de Obras y Servicios, a:

Área Técnica - Dr. Oscar Alí Medina (Principal) Coordinador  
- Prof. Solvey Romero (Suplente)  
Área Financiera - Prof. Bethy Pinto (Principal)  
- Prof. Miguel Urbina (Suplente)  
Área Legal - Abg. Elsy Morales (Principal)  
- Abg. Gisela Pineda (Suplente)

CU. 059/2006  
MIÉRCOLES, 09/08/2006

**1. Consideración de resultado del proceso de licitación selectiva 01-2006 con base en el informe presentado por la Comisión de Licitación de Compras.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en el informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Compras, acordó declarar desierta la Licitación Selectiva No. 01-2006 sobre marmitas de 60 galones. Asimismo, el Cuerpo procedió a la adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en los Artículos 91 y 92 de la Ley de Licitaciones y el Artículo 28 y subsiguientes del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones publicado en Gaceta Oficial No. 38.313 de fecha 14-11-2005.

CU. 062/2006  
LUNES, 04/09/2006

**Punto Único: Consideración de la adjudicación directa en el proceso de licitación No. 1-2006 para la compra de dos marmitas de sesenta galones cada una.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó, con base en el informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Compras, y en un todo de acuerdo con el Artículo 28 del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, adjudicar, mediante el mecanismo de concurso privado, la compra directa de dos marmitas de sesenta galones cada una, a la empresa Corporación JMCH, C.A., por un monto de Ciento veintiocho millones de bolívares (Bs. 128.000.000,00).

- Prof. Milexa Peña de Vargas      Miembro Principal      UNET
- Prof. José Luis Méndez Orellana      Miembro Suplente      UNET
- **Fanny Marlen López Toloza**, C.I. 5.682.265; trabajo intitulado *Actividad in vivo de la Enzima Nitrato Reductasa en Estudios Comparativos de Euphorbia Heterophylla L.*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:
  - Prof. Olga Arnaude de Chacón      Presidente      UNET
  - Prof. Eliécer Gómez Ruano      Miembro Principal      UNET
  - Prof. Zuleima Valdúz      Miembro Principal      UNET
  - Prof. Zuleika Briceño      Miembro Suplente      UCLA

#### OPTATIVAS

CA. 012/2006  
LUNES, 25/09/2006

#### 12. Consideración de autorización a bachilleres para cursar materias optativas en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar a los siguientes estudiantes de la carrera de arquitectura UNET, para cursar materias optativas en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV, Escuela Carlos Raúl Villanueva:

Nombre	Cédula	Lugar	Asignaturas	Código
Peter Labrador	16.230.811	UCV - Caracas	Clima y Diseño I	5557
			Diseño Bioclimático	5555
Lucía Odiard	16.006.740	UCV - Caracas	Taller Ventrillón	2499
			Diseño y Producción de Componentes y Sistemas Constructivos	5216
			Vegetación y Diseño	5538
			Taller de Fotografía	2659
Jean Carlos Mora	16.122.256	UCV - Caracas	Iluminación del Espacio Arquitectónico	5218
			Taller de Fotografía	2659
Hildybel Duarte	15.028.287	Núcleo Región Centro Occidental, Unidad Docente Extramuros, Barquisimeto	Inspección de Obras	5212
			Instalaciones Eléctricas	2542
			Dibujo de Proyectos	2410
			Arquitectura Prehispánica de Venezuela I	4538

#### MANUALES

CU. 064/2006  
MIÉRCOLES, 20/09/2006

#### 6. Consideración del Manual de Bienes Nacionales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Manual de Bienes Nacionales, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

#### NORMAS

CU. 058/2006  
MIÉRCOLES, 09/08/2006

#### 3. Consideración del proyecto de Normas de Ingreso al Campus Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el proyecto de Normas de Ingreso al Campus Universitario.

#### NOTA DE DUELO

CU. 065/2006  
MIÉRCOLES, 20/09/2006

#### 6. Consideración de acuerdo de Nota de Duelo.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del artículo 10 de su Reglamento.

##### Considerando

Que el día de ayer falleció trágicamente la estudiante de Ingeniería de Producción Animal BIANSY YANETH ROSAS ESPITIA y la Ingeniero en Producción Animal MARIA TERESA MARTINEZ DE CHARROUF egresada de esta Casa de Estudios y esposa del también egresado Ingeniero RAED CHARROUF.

##### Considerando

Que la Br. **Biansy Yaneth Rosas Espitia** y la Ing. **María Teresa Martínez de Charrouf**, durante su permanencia en la Institución, demostraron un alto espíritu universitario en la realización de las actividades académicas propias de

su carrera, lo cual les hizo merecedoras del aprecio de la comunidad UNETENSE.

#### Considerando

Que tan lamentable pérdida enluta a la Comunidad Universitaria UNETENSE y a honorables hogares del Estado Táchira.

#### Acuerda

**Primero:** Decretar tres (3) días de duelo en el seno de nuestra Institución.

**Segundo:** Izar a media asta la Bandera de nuestra Universidad.

**Tercero:** Exhortar a toda la Comunidad Universitaria para que se acompañe a los familiares de la Br. **Biansy Yaneth Rosas Espitia** y la Ing. **María Teresa Martínez de Charrouf**, en los actos fúnebres respectivos.

**Cuarto:** Hacer entrega del presente Acuerdo a los familiares.

### NUEVAS OPCIONES DE ESTUDIO

CU. 047/2006

JUEVES, 06/07/2006

#### 9. Consideración del proyecto de creación de la carrera Ingeniería Agroindustrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 048/2006

LUNES, 10/07/2006

#### 2. Consideración del proyecto de creación de la carrera Ingeniería Agroindustrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, aprobó el proyecto de creación de la carrera Ingeniería Agroindustrial, en los términos presentados por la comisión responsable de la elaboración del Proyecto.

CU. 052/2006

MIÉRCOLES, 18/07/2006

- Prof. Luis Texier Presidente UNET

- Prof. Amarilis Sánchez Miembro Principal UNEXPO

- Prof. Armando Santiago Miembro Principal ULA

- Prof. Freddy Méndez Miembro Suplente UNET

- **Lilia Mireya Castillo Niño**, C.I. 2.886.493; trabajo intitulado *Propiedades Ópticas del Ión Hierro en CDTE y CDSE en la Región del Infrarrojo Medio*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Ramón Soto Presidente UNET

- Prof. Jorge Villabona Martínez Miembro Principal ULA

- Prof. Fausto Posso Rivera Miembro Principal ULA

- Prof. José Andrés Roa Miembro Suplente UNET

- **Pedro Antonio Coronel Villalobos**, C.I. 9.224.438; trabajo intitulado *Diseño para Dictar la Asignatura Investigación y Desarrollo del Producto de la Carrera de Ingeniería Industrial de la UNET a partir de los Requerimientos del Entorno Empresarial*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Neyda Cardozo Presidente UNET

- Prof. Bethy Pinto Hidalgo Miembro Principal UNET

- Prof. Salvador González Miembro Principal UNET

- Prof. Freddy Pérez Lobo Miembro Suplente UNET

CA. 012/2006

Lunes, 25/09/2006

#### 8. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Miguel Antonio Bautista**, C.I. 12.226.701; trabajo intitulado *Fabricación de Carburo de Silicio a partir de Precursores Celulósicos Artificiales*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. José Fuentes Presidente UNET

- Prof. José Becerra Miembro Principal UNET

## NOMBRAMIENTO DE JURADOS

CA. 010/2006  
Lunes, 03/07/2006

### 6. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador del siguiente Trabajo de Ascenso:

- **María Celeste Rangel de Guillén**, C.I. 5.326.882; trabajo intitulado *Principios Básicos para Aislamientos Acústicos de Espacios Arquitectónicos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el Jurado quedó conformado por:
  - Prof. Enrique Orozco Arría      Presidente                      UNET
  - Prof. Iván Useche                Miembro Principal            UNET
  - Prof. Pascuale Zaza D'introno   Miembro Principal            ULA
  - Prof. Betania Casanova        Miembro Suplente            UNET

CA. 011/2006  
Jueves, 27/07/2006

### 7. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar los Jurados Calificadores de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Jorge Antonio Duque Duque**, C.I. 3.998.961; trabajo intitulado *Efectos de la Educación a Distancia en Estudiantes Repitientes de Termodinámica*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:
  - Prof. Coromoto Romero de Rey   Presidente                      UNET
  - Prof. Elena Dorrego                Miembro Principal            UCV
  - Prof. Jaime Salcedo Luna        Miembro Principal            UNET
  - Prof. Edgar Pernía                 Miembro Suplente            UNET
- **Bianey Cristina Ruiz Ulloa**, C.I. 5.673.749; trabajo intitulado *Diseño y Aplicación de un Programa de Entrenamiento para Fomentar el Trabajo en Equipo en Estudiantes de Ingeniería*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:

### 4. Consideración de proyectos de carreras cortas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, aprobó, en los términos presentados por el Consejo de Planificación, los siguientes programas:

- Tecnología en Producción Agropecuaria, en convenio con la Universidad Nacional Experimental de Guayana.
- Técnico Superior en Electromedicina, en convenio con la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.
- Técnico Superior en Inspección Sanitaria, en convenio con la Universidad Central de Venezuela.

CU. 055/2006  
MIÉRCOLES, 26/07/2006

### 2. Consideración del proyecto de Carreras Cortas UNET - Gobernación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión que realice un estudio completo al proyecto y que presente una propuesta de Normativa para su funcionamiento. Dicha comisión quedó integrada por:

- Vicerrector Académico            Prof. Carlos Chacón    Coordinador
- Un representante del  
  Vicerrectorado Administrativo                                      Miembro
- Decano de Docencia                Prof. José Becerra    Miembro
- Directora de COPLAN               Prof. Bethy Pinto      Miembro
- Representante del Ministerio  
  de Educación                        Prof. Carlos Marrero   Miembro
- Coordinador de la Comisión  
  de Carreras Cortas                 Prof. Ítalo Cortés     Miembro

## OTORGAMIENTO DE PODER

CU. 050/2006

**MARTES, 18/07/2006**

**3. Consideración de otorgamiento de poder al Dr. Luis Antonio Ayala Moreno.**

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Ordinal 8, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Ordinal 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al ciudadano Rector José Vicente Sánchez Frank, titular de la cédula de identidad No. V-3.312.339, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera poder especial al abogado Luis Antonio Ayala Moreno, titular de la cédula de identidad No. V-10.168.636, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 53.244, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias ante los Tribunales de la República en materia penal, Fiscalía del Ministerio Público del Estado Táchira y las distintas autoridades de tránsito y administrativas, con el fin de obtener la liberación y correspondiente orden de entrega del vehículo propiedad de la UNET, identificado con las siguientes características: Placas: S/N; Serial Carrocería: 8XL6GC11D2E001520; Serial de Motor: 303435; Marca: Encava; Modelo: E-NT610-32; Año: 2002; Colores: Amarillo con letras y logo; Clase: Minibús; Tipo: Minibús; Uso: Transporte Escolar.

**CU. 056/2006**  
**LUNES, 31/07/2006**

**3. Consideración de conferimiento de poder especial para el recurso contencioso administrativo UNET - Alejandro Carreño Ramos.**

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Ordinal 8, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Ordinal 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al ciudadano Rector José Vicente Sánchez Frank, titular de la cédula de identidad No. V-3.312.339, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera poder especial a los abogados Gisela Beatriz Pineda Ramírez y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-8.018.573 y V-12.235.534, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nos. 23.774 y 74.418, para que representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad con respecto al recurso contencioso administrativo de nulidad interpuesto por el ciudadano Alejandro Carreño Ramos contra la UNET.

Espejo, C.I. 14.872.077, para el semestre 2005-4, de las asignaturas cursadas en la Escuela de Arquitectura "Carlos Raúl Villanueva" de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV, de acuerdo a la siguiente relación:

Asignatura	Código	Unidades crédito	Calificación
Vegetación y Diseño	5538	3	9
Introducción al Estudio del Mercado Inmobiliario	5215	3	9
Ambiente Urbano	5539	3	9
Clima y Diseño	5541	3	7,1

**CA. 012/2006**  
**Lunes, 25/09/2006**

**11. Consideración de equivalencia en la UCV para cursar asignatura electiva Cuantitativa Estructuras (código 2646).**

En uso que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud del bachiller Jean Carlos Mora, C.I. 16.122.256 para cursar en la Facultad de Arquitectura de la UCV, la asignatura Diseño Estructural Avanzado equivalente a la asignatura electiva Cuantitativa Estructuras (código 2646).

**13. Consideración de solicitud de equivalencia externa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, conoció el informe sobre la solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Maryi Alexandra Manosalva Vivas, C.I. 17.502.105, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

N°	Código	Asignaturas Aprobadas	UC
1	0826101T	Matemática I	6
2	0642101T	Introducción a la Ingeniería Mecánica	2
3	0826201T	Matemática II	6
4	0914201T	Química General I	4
5	0846203T	Física I	6
6	0846302T	Física II	6
7	0615301T	Mecánica I	5



la *Región de Infrarrojo Medio*, presentado por la profesora **Lilia Mireya Castillo Niño** para ascender a la categoría de profesor Titular, el Consejo Académico aprueba el envío del Acta definitiva del veredicto, emitida como miembro del Jurado Calificador, por el profesor Jorge Villabona Martínez.

Asimismo atendiendo la solicitud del presidente del jurado designado para juzgar el trabajo de ascenso intitulado *Selección y Evaluación de Bioinoculantes para la Agricultura Sostenible*, presentado por la profesora **Isbelia Reyes de Álvarez** para ascender a la categoría de profesor Titular, el Consejo Académico aprueba el envío de las Actas definitivas del veredicto, emitidas como miembros del Jurado Calificador, por los profesores Jorge Paolini, Gisela Cuenca de Herrera, y Eliécer Gómez Ruano.

### CALENDARIO ACADÉMICO

CU. 046/2006  
MARTES, 18/07/2006

#### 13. Consideración de modificación calendario para el curso intensivo vacacional 2006-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico 2006 en los siguientes términos:

CURSO INTENSIVO 2006-2	
PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN	JULIO 17 al 19
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	JULIO 28 en la tarde y 29 mañana y tarde

### EQUIVALENCIAS

CA. 010/2006  
Lunes, 03/07/2006

#### 3. Consideración de equivalencia de notas de la bachiller Carolina Espejo, en asignaturas optativas cursadas en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar a la Coordinación de Control y Evaluación de Estudios, asentar las notas obtenidas por la bachiller Carolina

#### 4. Consideración de conferimiento de poder especial para el recurso contencioso administrativo UNET- Bethy Jaimes Becerra.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Ordinal 8, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Ordinal 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al ciudadano Rector José Vicente Sánchez Frank, titular de la cédula de identidad No. V-3.312.339, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera poder especial a los abogados Gisela Beatriz Pineda Ramírez y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-8.018.573 y V-12.235.534, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nos. 23.774 y 74.418, para que representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad con respecto al recurso contencioso administrativo de nulidad interpuesto por la ciudadana Bethy Jaimes Becerra contra la UNET.

### PASE A ORDINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

#### 9. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, de:

- **Silvia Claritza Adarmes Gómez**, C.I. 13.145.845, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 09/02/2006.
- **Belkys Tibisay Amador Cáceres**, C.I. 10.175.546, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 21/03/2006.
- **Williams José Briceño Pérez**, C.I. 11.496.088, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 23/03/2006.
- **Maida Josefina Casique Zambrano**, C.I. 10.152.746, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 21/03/2006.
- **Lenis Scarlet Carrillo Cáceres**, C.I. 11.504.647, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 09/02/2006.

- **Ana Elisa Fato Osorio**, C.I. 10.155.284, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Socio-Económico-Cultural, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 09/02/2006.
- **Aldemaro Gámez Sánchez**, C.I. 10.167.601, adscrito al Departamento de Arquitectura, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 21/03/2006.
- **Eduardo Alberto Gil Corredor**, C.I. 12.352.603, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 21/03/2006.
- **Martha Graciela Ugueto Maldonado**, C.I. 11.111.556, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 09/02/2006.
- **Luis Bernardo Weky**, C.I. 14.253.526, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 21/03/2006.

CU. 047/2006  
JUEVES, 06/07/2006

#### 8. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, de:

- **Alexander José Molina**, C.I. 10.179.307, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II de Matemática, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 23/03/2006.
- **Ana Yadira Monsalve Gálviz**, C.I. 10.172.917, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 20/02/2006.
- **Alexis Valerio Valery Ramírez**, C.I. 10.194.429, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 09/02/2006.
- **Juan Carlo Zambrano**, C.I. 14.100.537, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 21/03/2006.
- **María Alcira Zambrano Nava**, C.I. 10.747.352, adscrito al Departamento de Producción Animal, Núcleo Fisiología y Metabolismo Animal, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 21/03/2006.

CU. 052/2006

*de Hierro (C.V.G)* presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Asimismo, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico de la UNET, y en concordancia a lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Maestría presentado por:

- **Francia García de Torres**, C.I. 9.146.732; trabajo intitulado *Simulación de Patrones de Flujo Multifásico Gas-Líquido en Tuberías Horizontales*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

CA. 012/2006  
Lunes, 25/09/2006

#### 3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **María Josefina Torres**, C.I. 9.466.382; trabajo intitulado *Implementación de los Lineamientos de Buena Práctica en CFD en la Simulación de Flujo Turbulento a través de una Expansión Súbita*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el Acta de Diferimiento del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **Carlos David Moreno Manresa**, C.I. 6.551.597; trabajo intitulado *Cryptosporidium sp. (Tyzzer, 1912) como Causa de Diarreas en Terneros del Estado Táchira en Venezuela*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

#### 5. Consideración de solicitud de permiso de envío de Actas de trabajos de ascenso. (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal de la UNET, y atendiendo la solicitud del presidente del jurado designado para juzgar el trabajo de ascenso intitulado *Propiedades Ópticas del Ion Hierro en CdTe y CdSe en*

## ACTAS VEREDICTO

CA. 010/2006  
Lunes, 03/07/2006

### 1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **Neyda Teresa Cardozo Sánchez**, C.I. 5.668.075; trabajo intitulado *Modelo Teórico de las Condiciones Asociadas al Pensamiento Estratégico en Gerentes Exitosos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

CA. 011/2006  
Jueves, 27/07/2006

### 1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **María Nereyda Carrero Miranda**, C.I. 5.660.319; trabajo intitulado *Estrategia Integral de Enseñanza Aprendizaje para la Adquisición de Habilidades de Programación*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Blanca Silveria Gámez Valero**, C.I. 10.152.307; trabajo intitulado *Matemática I, Un Módulo Instruccional*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Jesus José Colmenares López**, C.I. 12.227.569; trabajo intitulado *Plan de Formación para la Comprensión Lectora en Inglés, Dirigido a los Docentes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Jorge Luis Gallanti Bertaggia**, C.I. 5.659.331; trabajo intitulado *Comparación de la Mampostería Estructural de Arcilla con el Sistema Constructivo Tradicional Aporticado, para Viviendas en San Antonio y Ureña, Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Aquiles Laya Pereira**, C.I. 10.146.754; trabajo intitulado *Análisis Estático, y Dinámico de Torre No. 1 de Apoyo de Estructura Cinta Transportadora de Mineral*

MARTES, 18/07/2006

### 9. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, a partir del 18-07-2006, de **María del Carmen Pacheco Alviárez**, C.I. 9.212.495, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, con antigüedad académica a partir del 04/01/2004.

## PROYECTOS

CU. 052/2006  
MARTES, 18/07/2006

### 2. Consideración del proyecto de la cátedra abierta Dr. Bernardo Kliksberg sobre responsabilidad social universitaria, ética y desarrollo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación de la cátedra abierta Dr., Bernardo Kliksberg sobre responsabilidad social universitaria, ética y desarrollo, en los términos presentados por la Asociación de Profesores de la UNET, APUNET.

CU. 056/2006  
LUNES, 31/07/2006

### 3. Consideración de la propuesta de remodelación de la redoma de acceso a la UNET sobre la Avenida Universidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el proyecto de la remodelación de la redoma de acceso a la UNET sobre la Avenida Universidad, que incluye afectación de área de terreno propiedad de la Universidad, y aporte de materiales para la obra.

## REGLAMENTOS

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

### 8. Consideración de modificación del Reglamento Electoral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Artículo 40 del Reglamento Electoral de la UNET en los siguientes términos:

**“Artículo 40:** Los estudiantes tendrán un (1) representante ante el Consejo de Departamento, deberá ser alumno regular de la respectiva carrera, haber aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de unidades crédito que conforman el pensum de la carrera correspondiente, y tener un índice académico acumulado igual o superior a 5,10 y un índice de eficiencia no menor del sesenta por ciento (60%)”

**“Disposición Transitoria:** En aquellas carreras de la UNET en las cuales no se haya alcanzado el cincuenta por ciento (50%) de la unidades crédito que conforma el pensum de dicha carrera, se podrá elegir un (1) representante estudiantil y su suplente al Consejo de Departamento respectivo, quienes deberán ser alumnos regulares de la Universidad, haber aprobado al menos veinte por ciento (20%) de unidades crédito de la carrera correspondiente, y tener un índice académico acumulado igual o superior a 5,10 y un índice de eficiencia no menor del sesenta por ciento (60%). Una vez que en las mencionadas carreras se haya alcanzado el cincuenta por ciento (50%) de las unidades crédito del pensum de estudios, el representante estudiantil y su suplente deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 40 del presente Reglamento.”

Igualmente, acordó nombrar una comisión, para que en un lapso no mayor de sesenta (60) días calendario, presente un proyecto de reforma del Reglamento Electoral; la misma quedó conformada por:

- |  |                              |             |
|--|------------------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico                              | Prof. Carlos Chacón Labrador | Coordinador |
| • Decano de Desarrollo Estudiantil                   | Prof. Luis Vergara           | Miembro     |
| • Decano de Docencia                                 | Prof. José Becerra           | Miembro     |
| • Representante Profesoral                           | Prof. Omar Roper             | Miembro     |
| • Representante Profesoral                           | Prof. Edgar Pernía           | Miembro     |
| • Representante Estudiantil al Consejo Universitario |                              | Miembro     |
| • Presidente de la Comisión Electoral                | Prof. Félix Leal             | Miembro     |

Asimismo, designó a la Consultoría Jurídica y a la Unidad de Auditoría como asesores.

## SANCIONES

CU. 065/2006  
MIÉRCOLES, 20/09/2006

# SECRETARÍA

1. **Consideración de levantamiento de sanción del acuerdo CU. 054/2005.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

bolívares (Bs. 8.837.637.345,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

#### **SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**CU. 050/2006**  
**MARTES, 18/07/2006**

##### **4. Consideración de salida del país de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país del funcionario José Nobel Ramírez, C.I. 5.674.921, para asistir al I Seminario Internacional de Patología y Sanidad Piscícola y I Curso Intensivo de Ictiopatología, a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 27 de agosto y el 02 de septiembre de 2006.

#### **TRASLADOS PRESUPUESTARIOS**

**CU. 046/2006**  
**MARTES, 18/07/2006**

##### **14. Consideración de la anulación del traslado presupuestario No. 1 de la Biblioteca, aprobado en Consejo Universitario No. 043/2006.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la anulación de la modificación presupuestaria No. 01/2006, aprobada en el Consejo Universitario No. 043/2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la reformulación No. 13 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2006, por un monto de Dos millardos trescientos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco bolívares (Bs. 2.302.264.535,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

**CU. 061/2006**  
**LUNES, 04/09/2006**

**3. Consideración de reformulación presupuestaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 14 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Treinta millones setecientos sesenta mil doscientos sesenta y cinco bolívares con nueve céntimos (Bs. 30.760.265,09) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

**CU. 065/2006**  
**MIÉRCOLES, 20/09/2006**

**5. Consideración de reformulación presupuestaria No. 15 del presupuesto fiscal 2006.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 15 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos setenta bolívares (Bs. 74.851.770,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

**CU. 066/2006**  
**JUEVES, 28/09/2006**

**Punto Único: Consideración de reformulación presupuestaria No. 16 del presupuesto fiscal 2006.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 16 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Ocho millardos ochocientos treinta y siete millones seiscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco



En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET; aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Fiscal de la UNET para el año 2007, en los siguientes términos:

Total por Ejecutivo	Bs. 152.801.734.301,00
Ingresos Institucionales	<u>Bs. 4.346.391.500,00</u>
<b>Total Ingresos Estimados</b>	<b>Bs. 157.148.125.801,00</b>

## REFORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

CU. 045/2006  
LUNES, 03/07/2006

### **1. Consideración de la reformulación presupuestaria No. 12 del presupuesto fiscal año 2006.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 12 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Ocho millardos seiscientos setenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y siete bolívares (Bs. 8.676.988.337,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 050/2006  
MARTES, 18/07/2006

### **11. Consideración de rectificación del monto de la reformulación presupuestaria No. 11.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la rectificación del monto de la reformulación presupuestaria No. 11 del Presupuesto Fiscal 2006, aprobada en la sesión extraordinaria No. CU.043/2006, siendo lo correcto: Dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil doscientos veintidós bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 16.893.222,75).

CU. 054/2006  
VIERNES, 21/07/2006

**Punto Único: Consideración de la reformulación No. 13 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2006.**



2	3.430.299	Mora A. Jorge R.	3.000.000,00
---	-----------	------------------	--------------

**Por Orden Cronológico**

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
1	3.430.299	Mora A. Jorge R.	2.000.000,00
2	10.163.004	Monterrey O., Rosa E.	5.000.000,00
3	9.232.062	Méndez Ortiz, Ivonne M.	5.000.000,00
4	5.346.160	Omaña Méndez, Reyna	2.800.000,00

**CU. 055/2006**  
**MIÉRCOLES, 26/07/2006**

**1. Consideración de la corrección del Acta No. 2-2006 de la Comisión Anticipo de Prestaciones Sociales Personal Docente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó corregir el error por omisión del Acta No. 2-2006 de la Comisión Anticipo de Prestaciones Sociales Personal Docente, y cancelar el anticipo de prestaciones sociales, al profesor:

**Por Vía Excepcional**

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
5	8.028.546	Morales, Pedro	5.000.000,00

**PRESUPUESTO**

**CU. 049/2006**  
**LUNES, 10/07/2006**

**Punto Único:** Consideración del Anteproyecto de Presupuesto Fiscal de la UNET para el año 2007

**AÑO SABÁTICO**

**CA. 011/2006**  
**JUEVES, 27/07/2006**

**3. Consideración de otorgamiento de año sabático a personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el año sabático, a partir del 04/09/2006 hasta el 03-09-2007, a la profesora **América Quintero**. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

**CU. 013/2006**  
**LUNES, 25/09/2006**

**1. Consideración de otorgamiento de año sabático al profesor Pedro Morales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el año sabático, a partir del 15-09-2006 hasta el 14-09-2007, al profesor **Pedro Morales**. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

**ASIGNATURAS**

**CA. 009/2006 Continuación**  
**Lunes, 03/07/2006**

**10. Consideración de cambio de núcleo y departamento para la asignatura Procesos Industriales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó el cambio de la asignatura Procesos Industriales al núcleo de Materiales y Procesos, Departamento de Ingeniería Mecánica.

**11. Consideración de incorporación de la Electiva "Biomecánica" en el pensum de la carrera de Ingeniería Mecánica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación de la Electiva "Biomecánica", adscrita al Núcleo de Diseño Mecánico, al pensum de la carrera de Ingeniería Mecánica.

**CA. 010/2006**

LUNES, 03/07/2006

**6. Consideración de adscripción formal de la asignatura "Genética Agrícola" al Departamento de Ingeniería Agronómica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó la adscripción formal de la asignatura "Genética Agrícola" al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Ecología.

CA. 011/2006

JUEVES, 27/07/2006

**7. Consideración de programación académica de asignaturas correspondiente al curso introductorio y diplomados trimestre 2006-2.**

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la programación académica de asignaturas correspondiente al curso introductorio y diplomados trimestre 2006-2, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

**8. Consideración de los cambios realizados a la programación de asignaturas correspondientes al trimestre 2006-2.**

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó los cambios realizados a la programación de asignaturas de postgrado correspondientes al trimestre 2006-2, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

**9. Consideración de exclusión de la asignatura Instrumentación Biomédica (código 6048T) del Núcleo Instrumentación y Control y adscripción formal de la misma al Núcleo de Telecomunicaciones del Departamento de Ingeniería Electrónica.**

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**14. Consideración de situación presentada en la asignatura Proyectos 8 de la carrera de Arquitectura.**

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó instruir al Vicerrector Académico para que tramite ante la instancia respectiva la apertura de averiguación sobre la

21	5.651.508	Avendaño, Doris Stella	6.000.000,00
22	4.000.987	Galiano, Salvador	6.000.000,00
23	6.077.398	Hormiga, Margarita	6.000.000,00
24	4.884.833	Ostos Celis, Antonio José	6.000.000,00

**Por Vía Excepcional**

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
1	9.466.792	Mendoza Pérez, Luis Daniel	5.000.000,00
2	9.141.280	Bonilla Sánchez, Silverio	5.000.000,00
3	6.366.345	Zambrano, Lia	5.000.000,00
4	5.954.779	Nuzzolillo, Ricardo	5.000.000,00

Asimismo, aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales a los siguientes funcionarios:

**Por Orden Cronológico**

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
1	10.557.760	Belandria de Pérez, Ana	3.625.278,00
2	5.682.549	Ramírez de Villate, Elena	5.000.000,00
3	5.682.832	Velasco Apalacios, Ana H.	5.000.000,00
4	11.494.134	Carreño F. George A.	5.000.000,00
5	4.083.171	García Reyes, Mercedes J.	5.000.000,00
6	9.225.129	Meza, David	5.000.000,00
7	9.246.232	Sánchez Camargo, Dulce	5.000.000,00
8	5.686.303	Rincón Castañeda, Luis Ernesto	5.000.000,00
9	9.207.079	Useche, Clemencia	5.000.000,00
10	10.171.544	Ramírez A. María Ligia	5.000.000,00
11	5.645.908	Duque de Sánchez, Clevis	5.000.000,00
12	11.492.573	Jiménez, Marina	5.000.000,00
13	10.152.877	Urbina, Yokasta	5.000.000,00
14	3.193.182	Medina, David	5.000.000,00
15	3.765.925	Durán de Rivas, Alix Teresa	5.000.000,00
16	9.239.196	Rosales Uribe, Olga F.	2.800.000,00
17	9.468.486	Moreno de Porras, Inés	2.800.000,00
18	5.738.309	Estévez de Hernández, Gladys	2.149.199,60

**Por Vía Excepcional**

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
1	5.738.309	Estévez de Hernández, Gladys	2.850.800,40

**1. Consideración de la modificación presupuestaria de fondo No. 2/2006 del Decanato de Desarrollo Estudiantil para alimentar la partida de Bolsas de Trabajo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 2/2006 del Decanato de Desarrollo Estudiantil por un monto de Cuatro millones doscientos noventa y seis mil bolívares (Bs. 4.296.000,00) en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

**PRESTACIONES SOCIALES**

CU. 047/2006  
JUEVES, 06/07/2006

**7. Consideración de anticipo de prestaciones sociales a personal docente y administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales, a los siguientes profesores:

**Por Orden Cronológico**

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
1	3.836.485	Guevara Aldana, Eliécer	6.000.000,00
2	2.552.997	Arellano Cárdenas, Alfonso José	6.000.000,00
3	4.210.230	Carrero Galán, Luis A.	6.000.000,00
4	9.128.435	Vitto, José Rigoberto	6.000.000,00
5	3.998.279	Galvis, Victor	6.000.000,00
6	9.248.880	Flores Ovalles, Edgar José	6.000.000,00
7	5.655.918	Lopez, Glenda	6.000.000,00
8	9.216.406	Torres, Ángela	6.000.000,00
9	15.233.633	Contreras Carrera, Luis	6.000.000,00
10	9.224.630	Villanueva Salas, Luis Ramón	6.000.000,00
11	4.295.211	Marcano E. Benito	6.000.000,00
12	11.955.487	Muñoz, Juan Guillermo	6.000.000,00
13	6.104.024	Franco Pérez, Duvar Samuel	6.000.000,00
14	2.808.387	Lozano P. Jesús G.	6.000.000,00
15	4.110.830	López, Darío	6.000.000,00
16	3.998.456	Urbina M. Miguel O.	6.000.000,00
17	4.206.447	Camargo, María Luz	6.000.000,00
18	4.704.519	Noriega Q. Jesús A.	6.000.000,00
19	3.326.363	Paz Pellicani, Martín A.	6.000.000,00
20	5.025.399	Paolini Echeverri, Fanny M.	6.000.000,00

situación presentada el día 21/07/2006, en la asignatura Proyectos 8 de la carrera de Arquitectura.

CA. 012/2006  
LUNES, 25/09/2006

**7. Consideración del programa de la asignatura Zootecnia del Departamento de Ingeniería Agronómica.**

En uso que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó el programa de la asignatura Zootecnia, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal.

**8. Consideración de programación de asignaturas correspondiente al trimestre 2006-3 que registrará a los diferentes programas de postgrado.**

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la programación de asignaturas de los diferentes programas de postgrado correspondientes al trimestre 2006-3, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

**10. Consideración de convalidación de la asignatura DPS II con la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida del nuevo pensum.**

En uso que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la convalidación de la asignatura DPS II con la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida, del nuevo pensum.

**AYUDA ECONÓMICA A PERSONAL ACADÉMICO**

CA. 011/2006  
JUEVES, 27/07/2006

**11. Consideración de otorgamiento de ayuda económica a personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de apoyo económico a:

- **Hender Escalante**, por un monto de Cuatro millones quinientos cuatro mil doscientos diecisiete bolívares (Bs. 4.504.217,00) a fin de participar en el XI Congreso Latinoamericano de Transferencia de Calor y Materia (LATCYM 2006) a realizarse del 06 al 09 de septiembre de 2006, en Monterrey, México.

- **María Josefina Torres**, por un monto de Tres millones setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco bolívares (Bs. 3.791.945,00) a fin de participar en el curso *II Encuentro Americano de CFD Aplicado a la Industria del Petróleo*, a realizarse del 15 al 17 de agosto de 2006, en Río de Janeiro, Brasil.

#### BECAS ESTUDIANTILES

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

#### 6. Consideración de propuesta de incremento del monto de beca servicio y beca deportiva para el año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el incremento del monto de beca servicio y beca deportiva, a Ciento tres mil seiscientos cuarenta y nueve bolívares (Bs. 103.649,00) mensuales, retroactiva al mes de enero. Asimismo, acordó nombrar una comisión que presente un informe que contemple soluciones a las necesidades presupuestarias estudiantiles para el presente año; la misma quedó conformada por:

- |   |                            |             |
|---|----------------------------|-------------|
| • Rector                                    | Dr. José V. Sánchez Frank  | Coordinador |
| • Vicerrector Administrativo                | Prof. Martín Paz Pellicani | Miembro     |
| • Decano de Desarrollo Estudiantil          | Prof. Luis Vergara         | Miembro     |
| • Representante del Ministerio de Educación | Prof. Carlos Marrero       | Miembro     |
| • Representante Profesoral                  | Prof. Omar Roperó          | Miembro     |
| • Representante Profesoral                  | Prof. Edgar Pernía         | Miembro     |
| • Representante Estudiantil                 |                            | Miembro     |

#### BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

#### 19. Consideración de solicitud de prórroga de beca a la profesora María Gabriela Rivera Rivero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conceder a la profesora **María Gabriela Rivera Rivero** prórroga de beca por un lapso de cuatro (4) meses a partir del 01/07/2006, con la finalidad de culminar sus estudios doctorales que realiza en la Universidad Politécnica de Cataluña, España.

V-5.018.328	Carlos Eduardo Vivas
V-5.027.527	Maribel García Colmenares
V-5.029.844	Gladys Josefina Serrano P.
V-3.886.341	Narciso T. Salazar M.
V-4.334.838	Julio Calvo Z.

#### Personal Obrero

Cédula	Nombres y Apellidos
V-4.629.596	Alirio Delgado

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CU. 047/2006  
JUEVES, 06/07/2006

#### 10. Consideración de las modificaciones presupuestarias No. 01/2006, de la Dirección de Recursos Humanos y No. 03/2006 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- **No. 01/2006 de la Dirección de Recursos Humanos:** por un monto de Un millón cuatrocientos mil bolívares (Bs. 1.400.000,00).
- **No. 03/2006 del Decanato de Investigación:** por un monto de Ocho millones de bolívares (Bs. 8.000.000,00).

CU. 051/2006  
MARTES, 18/07/2006

#### Punto Único: Consideración de modificación presupuestaria No. 01/2006 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 01/2006 del Decanato de Desarrollo Estudiantil por un monto de Veintiocho millones de bolívares (Bs. 28.000.000,00) en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

CU. 057/2006  
LUNES, 31/07/2006

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 058/2006  
MIÉRCOLES, 09/08/2006

## 2. Consideración de otorgamiento de Jubilación del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación al siguiente personal académico, administrativo y obrero de la institución, a partir del 02/09/2006.

### Personal Docente

Cédula	Nombres y Apellidos
V-3.308.794	Teresa Moreno G.
V-3.996.013	José Lino Chacón Medina
V-3.724.626	Carlos M. Marrero F.
V-5.030.478	Fredy O. Delgado Ramírez
V-2.125.751	José Luis Peña Dugarte
V-5.197.942	Teresa Pérez de Murzi
V-3.008.395	Edilberto Acevedo
V-4.110.830	Romaldo Darío López P.

Asimismo, el Cuerpo acordó diferir la consideración de la solicitud de la profesora Norma García de Hernández.

### Personal Administrativo

Igualmente, el Cuerpo acordó pensionar por incapacidad a la ciudadana Graciela Valbuena, C.I. V-7.714.949.

Cédula	Nombres y Apellidos
V-7.714.949	Graciela Valbuena
V-3.767.725	María Toro
V-3.793.045	Henry Contreras V.
V-3.496.062	Rigoberto Gutiérrez
V-3.790.753	Blanca Mejía de Sánchez
V-5.023.259	Rodolfo Colmenares
V-4.353.071	Tahís X. Domador de Pérez
V-4.634.202	José Gerardo Sánchez
V-4.092.532	María E. Lozada de Sánchez
V-4.635.255	Freddy H. Sánchez
V-2.819.316	Martha E. Dager

CA. 011/2006  
JUEVES, 27/07/2006

## 12. Consideración de otorgamiento de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar beca de estudios a:

- **Jersus Colmenares**, para realizar estudios de Maestría en la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua, por dos años desde el 01/09/2006 hasta el 31/08/2008. No se cancelarán pasajes internacionales, ni matrícula, ni seguro, ya que estos beneficios serán cubiertos por la Northern Arizona University (NAU).
- **Silvia Adarmes**, para realizar estudios doctorales de Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales, en la Universidad Politécnica de Valencia, España, desde el 01/10/2006 hasta el 30/09/2010. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.
- **Félix Moreno**, para realizar estudios doctorales en Agroecología, en la Universidad de Córdoba, España, desde el 01/11/2006 hasta el 31/10/2009. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

CU. 013/2006  
LUNES, 25/09/2006

## 1. Consideración de prórroga de beca del profesor Miguel Hernández Silveira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó conceder al profesor Miguel Hernández Silveira prórroga de beca a partir del 01-01-2007 hasta el 29-06-2007, a fin de culminar estudios doctorales en la University of Surrey, Inglaterra.

CAMBIOS DE DEDICACIÓN

CU. 050/2006  
MARTES, 18/07/2006

**5. Consideración de cambio de dedicación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, aprobó el cambio de dedicación para el siguiente personal académico, a partir del 01 de septiembre de 2006:

Nombre	Departamento	Dedicación Actual	Dedicación Propuesta
Alexandra Márquez	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Haydeé Peña	Ingeniería Agronómica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Pablo Villamizar	Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
José Luis Salazar	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Marino Pernía	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Yadira Guerrero	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Omar Fernández	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva

**CARGA ACADÉMICA**

CU. 050/2006  
MARTES, 18/07/2006

**6. Consideración de complemento de horas de contratación a personal docente libre.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Norah Patricia Rivas Bravo**, C.I. 8.017.144, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Producción y Tecnología, para atender una sección en la asignatura Tecnología y Acondicionamiento Ambiental (Instalaciones Sanitarias) (código 2567T) con 2 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 32 h/semestre.

CA. 011/2006  
JUEVES, 27/07/2006

equipo de autoridades y de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos

6. Quedan restringidas las compras de activos reales.
7. No se pueden utilizar recursos para efectuar nuevas remodelaciones y decoraciones de oficinas o dependencias universitarias.
8. Restringir la asistencia a eventos, pagos de matrícula, pasajes y viáticos, al Personal Docente, Administrativo y Obrero, tanto para el exterior como nacionales.
9. Los ingresos del personal académico, administrativo por concurso, y obrero según contratación colectiva, se ejecutarán a partir del mes de diciembre.
10. Quedan suspendidos temporalmente los traslados internos presupuestarios hasta la realización de una exhaustiva evaluación por partidas, con el objeto de cubrir la insuficiencia presupuestaria de acuerdo a prioridades que determine el Consejo Universitario. Sólo se tramitarán por autorización del Rector y el Vicerrector Administrativo aquellas de carácter prioritario, previa justificación de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Estas disposiciones se mantendrán hasta tanto el Ejecutivo Nacional otorgue los recursos financieros para cubrir las insuficiencias presupuestarias solicitadas por la Institución.

El Equipo de Autoridades y el Consejo Universitario, deberá vigilar el fiel cumplimiento de estas disposiciones, a través del seguimiento permanente de la ejecución de los recursos y evaluación de los controles propuestos, presentando mensualmente informe sobre sus actuaciones.

**JUBILACIONES**

CU. 056/2006  
LUNES, 31/07/2006

9. **Consideración de otorgamiento de Jubilación del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la UNET.**

deuda total interna para el año 2003 del personal administrativo, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CU. 063/2006  
MARTES, 12/09/2006

### 1. Estudio y consideración del documento sobre disponibilidad de racionalidad del gasto universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el siguiente documento:

#### “Disposiciones de Racionalidad Presupuestaria”

Las Unidades Ejecutoras, bajo la responsabilidad de su Titular, deben ejecutar su Presupuesto de acuerdo a las siguientes medidas de Racionalidad en el Gasto Universitario:

1. Realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Unidad o Dependencia al menor costo posible, para cuyo efecto deben proceder a efectuar una revisión de sus procesos y procedimientos que abarquen los casos de duplicidad de funciones, simplificación administrativa, así como la congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente.
2. Los actos administrativos que las Unidades Ejecutoras autoricen con cargo a su respectivo presupuesto deben supeditarse, sin excepciones, a los créditos o disponibilidad presupuestaria aprobada y contemplada en el Plan Operativo 2006.
3. Restringir la contratación del personal de la UNET, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria respectiva. El Equipo de Autoridades, una vez evaluada las necesidades institucionales presentadas por las Unidades Ejecutoras, procederá a tomar las decisiones correspondientes.
4. Los ingresos propios solo se podrán utilizar para cubrir parte de la insuficiencia.
5. Solo se podrán tramitar aquellas solicitudes de reubicación, clasificación y ascensos que impliquen aumentos en la remuneración, distintos a los acordados por convenios CNU-FEDERACIONES, previa evaluación del

### 6. Consideración de complemento de horas de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó el complemento de horas de personal académico jubilado activo a:

- **Lioudmila Kourbatova**, C.I. E-81.171.502, adscrita al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender dos secciones de la asignatura Plantas de Potencia (código 0116T) para un total 8 horas/semana, con remuneración según categoría de Titular, por un lapso de 06 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 48 horas/semestre.

## CASOS ACADÉMICOS

CU. 064/2006  
MIÉRCOLES, 20/09/2006

### 5. Consideración de Inscripción de la carrera de Licenciatura en Música, como segunda carrera para dos bachilleres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y en virtud de que no se cuenta actualmente con criterios académicos ni administrativos que le permitan a este cuerpo tomar una decisión; el Cuerpo acordó negar la solicitud para cursar simultáneamente dos carreras en paralelo, presentada por los bachilleres Medina P. Manuel A., C.I. 15.353.898 y Salinas U. Edwin S. C.I. 15.857.221.

CA. 009/2006 Continuación  
Lunes, 03/07/2006

### 13. Consideración de corrección de la categoría en la contratación de la profesora Nancy Rivera Mora como personal académico Jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la corrección de la categoría de Asociado a la categoría de Agregado, en la contratación de la profesora Nancy Rivera Mora como personal académico Jubilado activo, aprobada en la sesión ordinaria No. CA.005/2006.

**CA. 011/2006**  
**Jueves, 27/07/2006**

**15. Consideración de la situación académica del profesor Luis Apitz.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión para que presente una propuesta de Resolución, en un lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario; la misma quedó conformada por:

- |                            |                        |             |
|----------------------------|------------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico    | Prof. Carlos Chacón L. | Coordinador |
| • Decano de Docencia       | Prof. José Becerra     | Miembro     |
| • Representante Profesoral | Prof. Amada Padilla    | Miembro     |
| • Representante de APUNET  | Prof. Elcy Yudit Núñez | Miembro     |

**CONTRATOS DE DOCENTE INTERINOS**

**CA. 009/2006 Continuación**  
**Lunes, 03/07/2006**

**14. Consideración de contratación de personal académico interino.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

- **Hugo Daniel Moncada**, C.I. V-12.632.291, adscrito al departamento Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender 3 horas/semana en la asignatura Ingeniería Eléctrica/Laboratorio una sección (código 0218L) con remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 48 horas/semestre.
- **Pablo Emilio Hernández Bonilla**, C.I. V-12.234.042, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación, Control y Señales, para atender 12 h/semana en la asignatura Control Discreto/Laboratorio (código 6042L) con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 06 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 72 horas/semestre.
- **Gunther Sbyn Aragon**, C.I. V-12.234.017, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación, Control y Señales, para atender dos secciones de la asignatura Instrumentación y Control I/Laboratorio (3321L) 6 horas/semana y Control de Procesos/Laboratorio

5	Decanato de Investigación	Villamizar Yesenia	4.042.650
6	Decanato de Post Grado	Hernández María Eugenia	2.630.784
7	Decanato de Extensión	Rico Janet	11.497.413
8	Coordinación de Formación Permanente	Roldan Ana Shirley	4.099.308
9	Departamento de Agronomía	Méndez Yusleny	14.099.178
10	Dirección de Biblioteca	Delgado Maristania	12.226.322
11	Coordinación de Desarrollo Educativo	Balza Rossana	14.418.197
12	Asociación de Profesores Universitarios (APUNET)	Boada Ana	10.155.951
13	Asociación de Profesores Universitarios (APUNET)	Ramírez Digna	5.565.816
14	Coordinación de Control de Estudios	Suárez Martha	16.125.039
15	Vicerrectorado Académico	Sánchez Zoraida	9.234.649
16	Decanato de Docencia	Palencia Yolanda	16.123.376
17	Dirección de Recursos Humanos	Gonzalez Rosaura	14.784.775
18	Departamento de Ciencias Sociales	Contreras Daysi	11.496.325

**Fecha de ingreso 19-12-2005**  
**Aprobada en el Consejo Universitario N° 064/2005**

N°	Dependencia a la que pertenece	Apellidos y Nombres	C.I
1	Departamento de Organización y Sistemas	Varela Heddy	12.631.032
2	Centro de Estudios de Teleinformática (CETI)	Maldonado Javier	13.973.642
3	Consultoría Jurídica	Colmenares Jesús	12.235.534
4	Dirección de Recursos Humanos	Vega Leidy	10.170.473
5	Dirección de Recursos Humanos	Castillo Jorge	9.208.335

**DEUDAS**

**CU. 052/2006**  
**MARTES, 18/07/2006**

**8. Consideración de pago de deuda interna 2003 para el personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar el treinta y dos por ciento (32%) de la



12	Departamento de Tesorería	Gonzales Sugely	12.232.841
13	Coordinación de Deportes	Moreno Nicolás	22.683.484
14	Coordinación de Formación Permanente	Maldonado Sharina	13.973.557
15	Decanato de Desarrollo Estudiantil	Urdaneta Raquel	10.163.684
16	Decanato de Desarrollo Estudiantil	Barrientos Ivanoa	10.167.646
17	Departamento de Agronomía	Espinoza Alba	4.634.246
18	Coordinación de Laboratorio y Proyectos	Mora Jesús	4.042.485
19	Coordinación de Laboratorio y Proyectos	Fuentes Juana	9.463.714
20	Coordinación de Laboratorio y Proyectos	Montilva Leonarda	5.650.988
21	Coordinación de Laboratorio y Proyectos	Guerrero Cesar	9.242.944
22	Coordinación de Laboratorio y Proyectos	Guerrero Tonya	0.161.445
23	Coordinación de Laboratorio y Proyectos	Paz Gabriela	9.343.156
24	Coordinación de Desarrollo Educativo	Villalobos Marjorie	14.265.345
25	Coordinación de Desarrollo Educativo	Edbaissi Lamis	11.238.491
26	Coordinación de Desarrollo Educativo	Ramos Lisaura	12.631.659
27	Departamento de Compra	Borjas María Teresa	11.758.367
28	Coordinación de Control de Estudios	Arias Omero	9.217.415
29	Coordinación de Control de Estudios	Cacique Jonathann	15.501.835
30	Departamento de Computación	Contreras Gerardo	14.418.002
31	Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas	Gutierrez Bella	10.901.485
32	Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas	Ortiz Lissette	11.493.026
33	Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas	García Erick	21.419.299
34	Vicerrectorado Académico	Pérez Rafael	13.350.762
35	Consejo de Planificación	Dukon Millie	12.230.799
36	Dirección de Recursos Humanos	Blanco Mileydi	16.958.634

**Fecha de ingreso 07-12-2005**  
**Aprobada en el Consejo Universitario N° 060/2005**

N°	Dependencia a la que pertenece	Apellidos y Nombres	C.I
1	Unidad de Admisión	Pinzón Belkis	13.891.440
2	Rectorado	Maldonado María	12.630.291
3	Dirección de Servicios	Guerrero Yunia	10.176.793
4	Dirección de Servicios	Mora Mayra	13.973.011

(0251L) 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 09 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 81 horas/semestre.

**CA. 011/2006**  
**JUEVES, 27/07/2006**

#### 4. Consideración de contratación de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

- **Ligia Xiomara Chacón Pernía**, C.I. V-10.159.548, adscrita al departamento Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 4 horas/semana en la asignatura Motivación y Creatividad (código 1032103) y 4 horas/semana en la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (código 1032301) para un total de 8 horas/semana, con remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Pablo Daniel Méndez Flores**, C.I. V-15.041.544, adscrito al departamento Matemática y Física, para atender la asignatura Física I - Teoría (código 0846203) Sección 2, con remuneración de 18.031,00 Bs. /h, para un total de 26 horas durante el período lectivo 2006-1, desde el 22/06/2006 hasta el 21/07/2006.
- **Magally Astrid Armenta Prada**, C.I. V-9.229.903, adscrito al departamento Matemática y Física, para atender la asignatura Matemática IV (código 0846401) Secciones Nos. 1 y 2, con remuneración de 18.031,00 Bs. /h, para un total de 36 horas durante el período lectivo 2006-1, desde el 27/06/2006 hasta el 21/07/2006.

Asimismo, aprobó contratar como interino en la categoría de auxiliar docente I, a:

- **Ender Jesús Cárdenas Sandia**, C.I. V-9.235.854, para atender 6 horas/semana en la asignatura Topografía (código 0524302T), con remuneración de 13.344,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.

**CONTRATOS DE DOCENTE LIBRE**

**CU. 046/2006**  
**MARTES, 04/07/2006**

#### 10. Consideración de contratación de personal docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Cielo Romero**, C.I. 5.646.832, adscrita al Departamento de Sociales, en la categoría equivalente a instructor con dedicación a tiempo completo, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h, por un lapso de un (1) año a partir del 20/03/2006.
- **Antonio José Balza**, C.I. 4.211.153, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección de la asignatura Física I (código 846203T) 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 11 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 66 h/semestre.
- **Miryam Judith Zambrano**, C.I. 3.792.929, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección en la asignatura Física I/Laboratorio (código 842204L) con 2 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 11 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 22 h/semestre.

#### CONTRATOS DE JUBILADOS ACTIVOS

CA. 011/2006  
JUEVES, 27/07/2006

#### 5. Consideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico jubilado activo a:

- **Freddy Díaz Díaz**, C.I. V-2.830.676, desde el 02 hasta el 31 de julio de 2006, con 12 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado, a fin de cubrir funciones referentes al área curricular.
- **Fernando Corona García**, C.I. V-3.428.532, desde el 27 de marzo hasta el 31 de julio de 2006, con 7 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular, a fin de cubrir funciones referentes al área curricular.
- **Oscar Pérez Murua**, C.I. V-2.742.085, desde el 27 de marzo hasta el 31 de julio de 2006, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según

#### 6. Consideración del pago de la cuota parte del ticket de alimentación para el personal administrativo y docente a medio tiempo desde el mes de mayo hasta diciembre de 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el pago de la cuota parte del ticket de alimentación para el personal administrativo y docente a medio tiempo, desde el mes de mayo hasta diciembre de 2006.

#### CONCURSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

#### 15. Consideración del pase de personal administrativo contratado a personal fijo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, en vista de las evaluaciones del personal administrativo que ingresó por concurso de credenciales, una vez terminado el período de prueba según lo establecido en el Artículo 58 de la Séptima Acta Convenio de la Universidad con el Personal Administrativo, aprobó que las personas relacionadas a continuación reciban el nombramiento como personal fijo a partir del 04/07/2006:

Fecha de ingreso 01-12-2005

Aprobada en el Consejo Universitario N° 059/2005

Nº	Dependencia a la que pertenece	Apellidos y Nombres	C.I
1	Unidad de Admisión	Sayago Jorge	11.109.863
2	Coordinación de Orientación	Pereira María	11.501.797
3	Unidad de Desarrollo Físico	Rivas Norah	8.017.144
4	Dirección de Servicios	Silva Silvia	9.908.786
5	Unidad de Auditoria	Zambrano María Fernanda	14.180.538
6	Centro de Teleinformática	Reyes Douglas	12.228.085
7	Decanato de Investigación	Sánchez Nora	4.207.776
8	Decanato de Investigación	Niño Pedro	8.993.403
9	Decanato de Investigación	Solorzano Carmen	9.240.123
10	Decanato de Extensión	Monsalve Azucena	22.640.043
11	Decanato de Extensión	Sierra Luz Marina	12.813.158

		Comunicación	
Yadira Carreño	10.146.907	Administrador Jefe	408

#### Personal Administrativo que Solicitó Jubilación para el Año 2006

Freddy Sánchez	4.635.255	Especialista en Asistencia Técnica Institucional	409
Rosalba Niño	9.142.063	Administrador Jefe	408
José Gerardo Sánchez	4.634.202	Supervisor de Biblioteca	406
Rodolfo Colmenares	5.023.259	Especialista en Información	406
María Eugenia Lozada de Sánchez	4.092.532	Secretaria Ejecutiva Bilingüe	305
Carlos Eduardo Vivas	5.018.328	Jefe de Información y Control Estudiantil	408

#### BONIFICACIONES

CU. 045/2006  
LUNES, 03/07/2006

#### 2. Consideración de la definición de la Cuota Parte del Bono Vacacional y del Bono de fin de año de acuerdo a los criterios establecidos en las cláusulas de Actas Convenio con el personal de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó, para el cálculo de la cuota parte del Bono Vacacional y del Bono de Fin de Año, el factor  $0,0441 * (\text{sueldo básico} + \text{primas})$

CU. 053/2006  
VIERNES, 21/07/2006

#### 1. Consideración de reformulación del pago del bono vacacional.

No hubo materia que tratar.

#### CESTA TICKET

CU. 047/2006  
JUEVES, 06/07/2006

categoría de Titular, a fin de cubrir funciones como Coordinador de la carrera Técnico Superior Universitario Agropecuario.

- **Nancy Becerra**, C.I. V-3.430.414, desde el 27 de marzo hasta el 31 de julio de 2006, con 6 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado, a fin de cubrir funciones en la Comisión Central de Currículum en el Departamento de Arquitectura.
- **José Andrés Roa Márquez**, C.I. V-5.023.969, por un lapso de seis (06) meses a partir del 01-07-2006, con 12 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular, a fin de cubrir funciones en la Jefatura del Departamento de Ingeniería Ambiental.
- **Auxiliadora Vega de Colmenares**, C.I. V-3.622.636, por seis (6) meses renovables a partir del 10-07-2006, con 14 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asistente a fin de cubrir funciones administrativas como Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico.

#### CONTRATOS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 046/2006  
MARTES, 04/07/2006

#### 12. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 27 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

#### Considerando

Que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo colegiado, la situación laboral del profesor Rubén Rivas Dugarte en cuanto a la necesidad de la renovación de su contrato, como Miembro Especial Agregado a Tiempo Convencional.

#### Considerando

Que el Profesor Rubén Rivas Dugarte ostenta esta condición por haber participado en Concurso de Credenciales realizado por esta Casa de Estudios

#### Considerando

Que durante los lapsos 01-05-2004 al 30-04-2005 y del 01-05-2005 al 30-04-2006 y el período comprendido entre el 01-05-2006 al 30-04-2007, no han sido suscritos los contratos respectivos con el citado Profesor, por una omisión involuntaria, pero en el entendido, para este Cuerpo colegiado, del cumplimiento a cabalidad

por el citado docente de sus labores académicas y de la voluntad tácita de la UNET de proseguir con dicha contratación,

**Acuerda**

**Artículo Primero:** Regularizar la situación legal y laboral del Profesor Rubén Rivas

**Artículo Segundo:** A los efectos de dar cumplimiento al Artículo anterior, procédase a la suscripción de los contratos correspondientes a los años 2004 y 2005 y a la renovación del contrato respectivo como Miembro Especial Agregado, a Tiempo Convencional, por lo que respecta al año 2006 y de conformidad con las pautas seguidas por la Institución para este tipo de contratos del personal académico.

Asimismo, aprobó la renovación del Contrato del profesor Doménico Ragone, desde el 06-02-2006 al 05-02-2007, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo; y aprobó su cambio de adscripción de la Coordinación de Orientación al Departamento de Ciencias Sociales.

**CU. 047/2006**

**JUEVES, 06/07/2006**

**4. Consideración de renovación de contrato de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007, a:

- **Luis Alberto Ochoa Paz**, C.I. 13.550.012, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento en Informática, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar tres cursos del componente pedagógico, dos cursos del componente de desarrollo personal y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.

**CU. 056/2006**

**LUNES, 31/07/2006**

**8. Consideración de renovación de contrato de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**CU. 058/2006**

**MIÉRCOLES, 09/08/2006**

**1. Consideración de renovación de contrato de personal académico.**

Trescientos bolívares (Bs. 300,00) por concepto de preinscripción de las asignaturas.

**ASCENSOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**CU. 052/2006**

**MARTES, 18/07/2006**

**7. Consideración de ubicación y ascensos de personal administrativo lapso 2006-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en lo establecido en el Manual Descriptivo de Cargos del Personal Administrativo de las Universidades Nacionales, y al informe evaluativo curricular de la Dirección de Recursos Humanos, acuerda ubicar y/o ascender a los diferentes niveles de cargos, a los siguientes miembros del personal administrativo a partir del 01/09/2006:

**Diferidos en el Consejo No. 035/2004**

Nombre	C.I.	Cargo	Nivel de Cargo
Marlene Rossi	5.686.242	Supervisor de Laboratorio	408
Brady Peñalosa	9.149.385	Supervisor de Laboratorio	408

**Diferidos en el Consejo No. 059/2005**

Jorge Gallanti	12.817.320	Administrador	405
Naidy Quiroz	8.096.409	Administrador	405
Yadira Contreras	10.747.275	Analista Financiero	404
Deisy Plaza	10.164.061	Analista Financiero	404
Lloyd Morris	10.146.907	Planificador Central	407
Geisy Alviárez	12.974.855	Analista Programador de Sistemas	405
Rodolfo Barrios	6.472.528	Analista Programador de Sistemas	405
Leonardo Guerrero	5.693.133	Administrador General de Tecnología de Información y	409

**Artículo 14:** Para que una asignatura pueda ser dictada deberá tener una matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de dicha asignatura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando no exista la matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de alguna asignatura, el costo de la misma podrá distribuirse entre los alumnos aspirantes si así lo solicitan ante el Departamento Académico respectivo antes de iniciarse el curso.

**Artículo 15:** El Personal Docente Administrativo y de Apoyo que labore en la Organización y Administración del Curso Intensivo Vacacional, percibirá un bono compensatorio especial en base a los criterios que defina el Vice-Rectorado Académico, de acuerdo a las funciones que desempeñen y al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento establecido para el desarrollo del curso.

**Artículo 16:** Al finalizar cada Curso Intensivo se hará un informe evaluativo de las actividades académicas, administrativas y financieras. Si el Balance de Ingresos y Egresos reporta un excedente, éste será utilizado para el fortalecimiento de actividades de docencia.

**Artículo 17:** Las dudas sobre la aplicación de estas Normas serán resueltas conjuntamente por el Vicerrector Académico y el Secretario quienes previa consulta al Decano de Docencia tomarán la decisión e informarán posteriormente al Rector y al Consejo Universitario.

**Artículo 18:** Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo Universitario.

**Artículo 19:** Se derogan las Normas Generales de los Cursos Intensivos Vacacionales de fecha 13/07/1999 y las Normas del Fondo del Curso Intensivo Vacacional de fecha 03/08/1998.

#### CAPÍTULO IV

##### Disposiciones Transitorias

**Única:** A los efectos de los aranceles de inscripción del curso intensivo para el lapso 2006-2, fijado en el Artículo 12 de las presentes Normas, el estudiante pagará la cantidad de Diecisiete mil bolívares (Bs. 17.000,00) por unidad de crédito, la diferencia será cubierta con recursos presupuestarios del Vicerrectorado Académico. Asimismo, se elimina el pago de

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

#### CUPOS

CU. 046/2006  
MARTES, 09/08/2006

#### 18. Consideración de disponibilidad de cupos por carrera para estudiantes nuevo ingreso, lapso 2006-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2006-2, de la siguiente manera:

Carrera	Número de Cupos Aprobados por C.U.	Disponibilidad de Cupos	Cupos OPSU 15%
Industrial Diurna	135	115	20
Agronomía	90	77	13
Producción Animal	90	77	13
Mecánica	135	115	20
Arquitectura	60	51	9
Electrónica	95	81	14
Informática	95	81	14
Ambiental	95	81	14
Industrial Nocturna	40	34	6
Informática Nocturna	40	34	6
Licenciatura en Música	80	80	0
Técnico Superior en Electromedicina	90	90	0
Técnico Superior Agropecuario	45 (en cada sede)		

CU. 065/2006  
MIÉRCOLES, 20/09/2006

#### 2. Consideración de propuesta de cupos adicionales para las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática Turno Nocturno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó llamar a inscripción a los 11 aspirantes de la carrera de Ingeniería Industrial, turno nocturno, que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 50,00; a los 9 aspirantes del turno diurno de la misma carrera, con un puntaje igual o mayor a 52,800; de la misma manera, acordó llamar a inscripción a los 10 aspirantes del turno nocturno de la carrera de Ingeniería

Informática con un puntaje mayor o igual a 50,00 y a los 22 aspirantes del turno diurno de la misma carrera, con un puntaje mayor o igual a 52,800. Todos, del listado general de los resultados de la Prueba de Admisión aplicada el 1/07/2006. La asignación de cupos se hará respetando el cupo establecido por carrera y siguiendo estrictamente el puntaje obtenido.

#### EVENTOS ACADÉMICOS

CA. 010/2006  
LUNES, 03/07/2006

##### 6. Consideración de inclusión del Simposio Gestión y Calidad Ambiental en Edificaciones, como materia optativa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la inclusión del Simposio Gestión y Calidad Ambiental en Edificaciones como materia optativa, para nueve (9) estudiantes de la carrera de Arquitectura. Asimismo, acordó nombrar a la profesora Dulce Marín de Orozco como responsable de la asignatura.

CA. 011/2006  
JUEVES, 27/07/2006

##### 10. Consideración de complemento de inclusión del Simposio Gestión y Calidad Ambiental en Edificaciones, como materia optativa, para siete estudiantes de la carrera de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la inclusión del Simposio Gestión y Calidad Ambiental en Edificaciones como materia optativa, para siete (7) estudiantes de la carrera de Arquitectura, como complemento de lo aprobado en la sesión del Consejo Académico No. 010/2006.

Apellidos y Nombres	C.I.
Delgado, Ludy	15.990.356

Normas, se podrá dictar la asignatura siempre y cuando el respectivo Departamento Académico indique y justifique el número de alumnos atendibles así como la modalidad que permita cumplir con los objetivos contemplados en las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

#### Artículo 11:

En aquellas asignaturas que permitan las dos posibilidades de avance y recuperación, la distribución de cupos será 50% para alumnos de avance y 50% para alumnos de recuperación.

Si los inscritos para una alternativa no llenan los cupos previstos para ella, se podrá aumentar el número de aceptados en la otra alternativa hasta completar el total de cupos disponibles en estricto orden, de acuerdo al parágrafo primero del artículo anterior.

#### CAPÍTULO III Del Financiamiento

#### Artículo 12:

Hasta tanto sean incorporados a las Normas de Aranceles de la Universidad, el Curso Intensivo Vacacional, causará los siguientes aranceles:

1. Preinscripción: Bs. 300,00 por asignatura hasta un máximo de dos asignaturas.
2. Inscripción: Costo Unidad Crédito equivalente al costo-hora de un profesor Asistente, según la Tabla CNU-FAPUV vigente al 31-12 del año inmediato anterior.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Una vez inscrito oficialmente el alumno en el Curso Intensivo Vacacional, no procederá el reintegro de los aranceles cancelados en caso de retiro de asignatura (s).

#### Artículo 13:

El profesor facilitador de un Curso Intensivo Vacacional tendrá una remuneración, por vía de Bono Compensatorio, equivalente al costo-hora de un profesor Asociado, según la Tabla CNU-FAPUV vigente al 31-12 del año inmediato anterior.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Consejo de Departamento, con el visto bueno del Consejo de Decanato de Docencia, podrá autorizar al profesor para atender un máximo de dos asignaturas siempre y cuando esté debidamente justificado.

**Artículo 5:** El número total de horas de clase del Curso Intensivo Vacacional será el mismo del período regular distribuidas uniformemente en el lapso contemplado para su desarrollo.  
**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los profesores, con la autorización del Consejo de Departamento, podrán establecer modalidades especiales que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Artículo 6:** Las asignaturas del Curso Intensivo Vacacional serán impartidas por docentes que hayan ingresado por concurso. En todo caso, el docente debe haberla dictado anteriormente, salvo en casos especiales debidamente aprobados por el Consejo de Departamento respectivo y el visto bueno del Vicerrector Académico.

**Artículo 7:** La carga académica máxima a cursar por un alumno será de ocho (8) unidades crédito y hasta un máximo de dos asignaturas.

**Artículo 8:** Los Departamentos Académicos publicarán la Oferta Académica del Curso Intensivo Vacacional con al menos un mes de anticipación al inicio del mismo.

**Artículo 9:** Para inscribir una asignatura en el Curso Intensivo Vacacional, el alumno deberá cumplir con el nivel de prelación contemplados en el Plan de Estudios de la respectiva carrera, ajustarse a las exigencias de carga académica de las presentes Normas y haber cursado el período lectivo regular inmediatamente anterior.

**Artículo 10:** La matrícula de inscripción deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Para asignaturas teóricas: máximo 50 alumnos por sección.
2. Para asignaturas de Laboratorios y Talleres: máximo 20 alumnos por sección, salvo que la disponibilidad de equipos y espacio físico permitan un número mayor de alumnos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el número de aspirantes supera el número máximo de alumnos por sección, la selección se hará de mayor a menor Índice Académico Acumulado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, si el profesor acepta atender un número de alumnos superior a lo establecido en estas

Florez, Marisol	14.417.138
Lee-Chio, Francis	16.109.593
Ramón, Deasy	14.934.062
Suárez, Fátima	15.242.251
Tamayo, Andrea	14.348.090
Velandia, Carlos	15.567.938

## INFORMES

CA. 011/2006  
JUEVES, 27/07/2006

### 13. Consideración del informe sobre el estudio del Proyecto de Normas para la Aplicación de la Prueba Especial de Conocimiento de Inglés.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto y acordó remitirlo nuevamente a la comisión designada para presentar un informe al Consejo Académico.

## HONORARIOS PROFESIONALES

CA. 012/2006  
LUNES, 25/09/2006

### 9. Consideración de relación de honorarios profesionales de los facilitadores de la Coordinación Formación Permanente correspondiente al lapso 2006-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó la relación de honorarios profesionales a facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente por concepto de cursos de extensión correspondientes al lapso 2006-2, en los términos presentados por el Decanato de Extensión y la Coordinación de Formación Permanente.

## NORMAS ACADÉMICAS

CU. 047/2006  
JUEVES, 06/07/2006

### 3. Consideración de modificación de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de la Disposición Transitoria de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas, en los siguientes términos:

“**Disposición Transitoria:** En aquellas carreras de la UNET en las cuales no se haya alcanzado el cincuenta por ciento (50%) de la unidades crédito que conforma el pensum de dicha carrera, se podrá elegir un (1) representante estudiantil y su suplente al Consejo de Departamento respectivo, quienes deberán ser alumnos regulares de la Universidad, haber aprobado al menos veinte por ciento (20%) de unidades crédito de la carrera correspondiente, y tener un índice académico acumulado igual o superior a 5,10 y un índice de eficiencia no menor del sesenta por ciento (60%). Una vez que en las mencionadas carreras se haya alcanzado el cincuenta por ciento (50%) de las unidades crédito del pensum de estudios, el representante estudiantil y su suplente deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 17 de las presentes Normas.”

CU. 052/2006  
MARTES, 18/07/2006

### 1. Consideración de modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, en los siguientes términos:

Vigente	Propuesto
Artículo 6: Para cada una de las menciones del “Premio UNET a la Investigación Científica,	ARTÍCULO 6: Para cada una de las menciones del “Premio UNET a la Investigación Científica,

alumnos avanzar en la prosecución de sus estudios, mediante el uso y diseño de métodos instruccionales e innovadores.

#### Artículo 2:

Los objetivos del Curso Intensivo Vacacional son:

1. Permitir a los alumnos que voluntariamente lo soliciten, la oportunidad de avanzar en los estudios de pregrado, adelantando la aprobación de las asignaturas de su respectivo plan de estudios.
2. Ofrecer a los alumnos que han confrontado dificultades para la aprobación de algunas asignaturas, la posibilidad de recuperación académica.
3. Corregir los desajustes que por causas internas o externas puedan haberse producido en el desarrollo de su escolaridad.

## CAPÍTULO II

### De la Planificación, los Procedimientos y los Requisitos

#### Artículo 3:

El Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Secretaría, el Decanato de Docencia, los Departamentos Académicos y la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación tendrán a su cargo la planificación del Curso Intensivo Vacacional, en la cual se contemple la justificación de la oferta académica, la disponibilidad de docentes, los horarios de clases, el lapso de retiro de asignaturas, y los recursos adicionales necesarios para el funcionamiento de dicho curso.

#### Artículo 4:

El Curso Intensivo Vacacional se dictará de acuerdo al Calendario de Actividades aprobado por el Consejo Universitario y responderá a idénticas exigencias académicas que los períodos lectivos regulares en cuanto a objetivos, unidades crédito y aplicación de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil y las Normas de Admisión y Estudios.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para efectos de la aplicación de las Normas de Permanencia de la Universidad se considerará el Índice Académico Acumulado obtenido al finalizar el Curso Intensivo Vacacional.



## ARANCELES

CU. 045/2006  
LUNES, 03/07/2006

### 3. Consideración del Arancel para el Examen de Admisión a los bachilleres que deseen ingresar a la carrera de Técnico Superior Universitario en Electromedicina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, aprobó el Arancel para el Examen de Admisión a los bachilleres que deseen ingresar a la carrera de Técnico Superior Universitario en Electromedicina, por un monto de veinte mil bolívares (Bs. 20.000,00).

CU. 053/2006  
VIERNES, 03/07/2006

### 2. Consideración de propuesta para el pago de aranceles para el curso intensivo vacacional lapso 2006-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar las Normas del Curso Intensivo Vacacional, en los siguientes términos:

#### CAPÍTULO IV

##### Disposiciones Transitorias

**Única:** A los efectos de los aranceles de inscripción del curso intensivo para el lapso 2006-2, fijado en el Artículo 12 de las presentes Normas, el estudiante pagará la cantidad de Diecisiete mil bolívares (Bs. 17.000,00) por unidad de crédito, la diferencia será cubierta con recursos presupuestarios del Vicerrectorado Académico. Asimismo, se elimina el pago de trescientos bolívares (Bs. 300,00) por concepto de preinscripción de las asignaturas.

#### NORMAS DEL CURSO INTENSIVO VACACIONAL

##### CAPÍTULO I

##### De la Definición y de los Objetivos

**Artículo 1:** El Curso Intensivo Vacacional constituye una estrategia de los procesos de enseñanza-aprendizaje, que se desarrollan en períodos distintos a los lapsos regulares y permite a los

Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la asignación monetaria de Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000,00) y diploma. <b>Artículo 15:</b> El premio será entregado en la semana aniversaria de la creación de la UNET, en acto especial que organizará el Decanato de Investigación UNET.	Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega de efectivo, equivalente a Setenta y cinco (75) unidades tributarias vigente al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior <b>Artículo 15:</b> El premio será convocado y entregado en el primer semestre del año respectivo de la convocatoria, en acto especial que organizará el Decanato de Investigación
--	---

### Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

#### CAPÍTULO I

##### Del Premio

**ARTÍCULO 1.-** Se crea el "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica", que se otorgará bianualmente al mejor trabajo científico de la Comunidad Universitaria de la UNET, publicado en Revistas Arbitradas nacional e internacionalmente.

**ARTÍCULO 2.-** El premio tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país, generado durante los dos años precedentes al otorgamiento del mismo.

**ARTÍCULO 3.-** La evaluación de los trabajos realizados se hará de acuerdo a los criterios de interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados. El premio se otorgará, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural, y Ciencias Exactas y Naturales.

**ARTÍCULO 4.-** Podrán optar al premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, individualmente o por equipos, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO 5.-** El premio será concedido al trabajo en la persona del autor o autores, en atención a los criterios señalados en el artículo 3 de estas Normas.

**ARTÍCULO 6.-** Para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega de efectivo equivalente a Setenta y cinco (75) unidades tributarias vigente al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

#### CAPÍTULO II

### **Del Jurado**

**ARTÍCULO 7.-** El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención presentada por el Decano de Investigación, previa consulta al Consejo de Decanato de Investigación.

**Artículo 8.-** Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en cualquier especialidad y podrán asesorarse con especialistas en cada caso que lo considere pertinente.

**ARTÍCULO 9.-** La concesión del premio se hará de conformidad al veredicto emitido por el jurado por la mayoría absoluta de sus miembros.

**ARTÍCULO 10.-** La decisión del jurado será inapelable.

**ARTÍCULO 11.-** El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Procedimiento**

**ARTÍCULO 12.-** El Consejo de Decanato de Investigación publicará bianualmente la convocatoria al “Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica”, la cual debe establecer el periodo de recepción y los recaudos necesarios.

**ARTÍCULO 13.-** Los aspirantes al concurso se dirigirán por escrito a la Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, manifestando su intención de optar por el premio y anexando seis (6) copias del trabajo, en español.

**ARTÍCULO 14.-** La Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, se encargará de la recepción de los trabajos, de su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado y demás trámites que requiere la administración del premio. Así mismo, recogerá el veredicto escrito del jurado para su remisión al Consejo Académico.

**ARTÍCULO 15.-** El premio será convocado y entregado en el primer semestre del año respectivo de la convocatoria, en acto especial que organizará el Decanato de Investigación.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Disposiciones Finales**

# VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 16.-** Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 17.-** Las presentes Normas derogan a las Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario N° 0053-2001.4 del 12-12-2001 y 17-12-2001.

**Disposición Transitoria:** Para efectos de la convocatoria del año 2007, se considerarán los trabajos de investigación publicados en los años 2005, 2006.

## 11. Consideración de modificación del Artículo 7 de las Normas de Admisión y Estudios, para la carrera Licenciatura en Música.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas de Admisión y Estudios para la carrera Licenciatura en Música, en los siguientes términos:

Artículo No. 7 Vigente	Artículo No. 7 Propuesto
<p><b>ARTÍCULO 7.</b> Los resultados por aspirante del Examen de Admisión o del Curso Propedéutico, según sea el caso de cada aspirante, y el Promedio Específico del Bachillerato de cada aspirante, sólo para el Examen de Admisión se llevarán a una base o escala común (1-100) y se ponderarán para obtener su puntaje de ingreso.</p> <p>Los aspirantes para cada carrera se clasificarán por dicho Puntaje de Ingreso, obtendrán el derecho a admisión los mejores alumnos, sin sobrepasar el cupo por carrera que en cada caso haya aprobado el Consejo Universitario. Para ingresar por estas modalidades, el aspirante no podrá tener un Puntaje de Ingreso inferior a un límite establecido de una desviación estándar por debajo de la media por carrera (Límite M-E).</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Se entiende por Promedio Específico a la media aritmética de las materias afines de la carrera a cursar, las cuales serán definidas por las Coordinaciones de Carrera respectivas.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La ponderación para el Puntaje de Ingreso, será la siguiente: Examen de Admisión: Promedio Específico del Bachillerato:</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Los resultados del Curso Propedéutico serán tomados en su totalidad</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.</b> Los resultados del Examen de Admisión o del Curso Propedéutico, según sea el caso de cada aspirante, y el Promedio Específico del Bachillerato de cada aspirante, sólo para el Examen de Admisión, se llevarán a una base o escala común (1-100) y se ponderarán para obtener su puntaje de ingreso.</p> <p>Los aspirantes para cada carrera se clasificarán por dicho Puntaje de Ingreso y obtendrán el derecho a admisión los mejores alumnos, sin sobrepasar el cupo por carrera que en cada caso haya aprobado el Consejo Universitario. Para ingresar por estas modalidades, el aspirante no podrá tener un Puntaje de Ingreso inferior a un límite establecido de una desviación estándar por debajo de la media por carrera (Límite M-E).</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Se entiende por Promedio Específico a la media aritmética de las materias afines de la carrera a cursar, las cuales serán definidas por las Coordinaciones de Carrera respectivas.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La ponderación para el Puntaje de Ingreso, será la siguiente: Examen de Admisión: Promedio Específico del Bachillerato: 30%</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Los resultados del Curso Propedéutico serán tomados en su totalidad</p>

sin el promedio específico a que se refiere este artículo.	sin el promedio específico a que se refiere este artículo. <b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> La ponderación del puntaje de ingreso para la carrera de Licenciatura en Música, será la siguiente: Resultados de la Audición Examen de Admisión
--	---

## NORMAS DE ADMISIÓN Y ESTUDIOS

### CAPÍTULO I DE LA ADMISIÓN

- ARTÍCULO 1.** Se denomina admisión al proceso que cumple el aspirante a cursar estudios en la UNET, desde la solicitud hasta la aceptación o no de su ingreso a la Universidad.
- ARTÍCULO 2.** Se denomina aspirante a toda persona que esté tramitando su ingreso por cualquiera de las siguientes modalidades de admisión, excluyentes entre sí:
- Examen de Admisión
  - Curso Propedéutico
  - Traslado
  - Equivalencia
  - Reválida
  - Admisión Directa
  - Asignación a través del Sistema Nacional de Admisión
- Los aspirantes estarán sometidos a la normativa de la Universidad en cuanto les sea aplicable.
- ARTÍCULO 3.** Las modalidades de Traslado, Equivalencia y Reválida, se rigen por las Normas correspondientes aprobadas por el Consejo Universitario.
- ARTÍCULO 4:** El Examen de Admisión consiste en la aplicación de instrumentos de selección académica para aceptar o no el ingreso de un aspirante a la UNET.  
**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los criterios de selección serán aprobados por el Consejo Universitario.
- ARTÍCULO 5.** El Curso Propedéutico cubre un conjunto de objetivos agrupados por áreas y tiene los siguientes fines:
- Nivelar los conocimientos básicos del bachiller preparándolo para que enfrente con menor dificultad,

#### 4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Ramón Alfonso Zambrano**, a fin de asistir como al curso *Tecnología para la Producción de Leche en los Trópicos*, a realizarse en la ciudad de Juiz de Flora, Brasil, entre el 13 y el 19 de noviembre de 2006.
- **María Sol Ramírez**, a fin de realizarse tratamiento médico en la ciudad de Miami, Estados Unidos, entre el 11 y el 15 de septiembre de 2006.
- **Gerzon A. Cárdenas**, a fin de participar como ponente en el *Congreso Internacional de Educación y Tecnología titulado "La Educación en Entornos Virtuales: Calidad y Efectividad en el e-learning"*, a realizarse en la ciudad de Tarragona, Provincia de Cataluña, España, entre el 19 y el 22 de septiembre de 2006.
- **Efraín Francisco Visconti**, a fin de presentar ponencia en el *XII Congreso Colombiano de la Ciencia del Suelo*, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre el 4 y el 5 de octubre de 2006.
- **José Andrés Roa**, a fin de viajar a la ciudad de Zaragoza, España, para resolver asuntos personales, entre el 25 de septiembre y el 3 de octubre de 2006.
- **Marcos Morales**, a fin de viajar a Canadá, por motivo de matrimonio, entre el 26 de septiembre y el 10 de octubre de 2006.
- **Ramón E. Molina**, a fin de realizar pasantía referente a sus estudios doctorales en Física, en la Universidad Nacional Autónoma de México, entre el 01 de octubre y 01 de noviembre de 2006.
- **José Daniel Texier**, a fin de viajar a Orlando, Estados Unidos, por motivo de matrimonio, entre el 11 y el 26 de noviembre de 2006.

- **Wilfredo Bolívar**, a fin de participar en el *Curso de Expertos en Información Nacional para la Región de Centro y Suramérica*, a realizarse en Corea, entre el 21 de agosto y el 29 de septiembre de 2006.
- **Elsy Solvey Romero de Contreras**, a fin de presentar defensa de tesis doctoral *Arquitectura Tachireense con Valor Patrimonial: Un Estudio Particular a partir del Contexto de la Arquitectura Venezolana*, a realizarse en la Universidad de Valladolid, España, entre el 5 de septiembre y el 5 de octubre de 2006.
- **Oscar Alí Medina Hernández**, a fin de actuar como vocal del Tribunal de la tesis doctoral que presentará la profesora Elsy Solvey Romero de Contreras, en la Universidad de Valladolid, España, entre el 5 y el 18 de septiembre de 2006.
- **Ana Elisa Fato**, a fin de asistir en calidad de ponente al *Third Biennial Urban History Conference*, a realizarse en Phoenix, Arizona, entre el 20 y el 22 de octubre de 2006.
- **Hender Escalante**, a fin de asistir en calidad de ponente al *2do Encuentro Latinoamericano de DFC Aplicado a Industria Petrolera*, a realizarse en Río de Janeiro, Brasil, entre el 15 y el 17 de agosto de 2006.

**CU. 059/2006**  
**MIÉRCOLES, 09/08/2006**

### 3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la salida del país del profesor Raúl Casanova Ostos, a fin de asistir al II Seminario de Hortofrutícola Colombiano y I Congreso Iberoamericano sobre Sistemas de Procesado, a realizarse en Ibagué, Tolima, Colombia, entre el 4 y el 8 de septiembre de 2006.

**CU. 060/2006**  
**LUNES, 04/09/2006**

### 3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la salida del país de la profesora Betania Casanova, a fin de presentar avance de Tesis Doctoral, corrección tomo preliminar y consulta bibliográfica, en la Universidad de Valladolid, España del 5 de septiembre al 15 de septiembre de 2006.

**CU. 064/2006**  
**MIÉRCOLES, 20/09/2006**

las exigencias académicas del nivel básico de la Universidad.

- Familiarizar al estudiante con las características académicas de los estudios en la Universidad.

#### ARTÍCULO 6.

Para ser alumno del Curso Propedéutico se requiere:

- Cumplir con los requisitos exigidos por la Institución para el proceso de inscripción en el mismo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los aspirantes podrán cursar el curso propedéutico como modalidad de admisión sólo en dos (2) oportunidades consecutivas.

#### ARTÍCULO 7.

Los resultados del Examen de Admisión o del Curso Propedéutico, según sea el caso de cada aspirante, y el Promedio Específico del Bachillerato de cada aspirante, sólo para el Examen de Admisión se llevarán a una base o escala común (1-100) y se ponderarán para obtener su puntaje de ingreso.

Los aspirantes para cada carrera se clasificarán por dicho Puntaje de Ingreso y obtendrán el derecho a admisión los mejores alumnos, sin sobrepasar el cupo por carrera que en cada caso haya aprobado el Consejo Universitario. Para ingresar por estas modalidades, el aspirante no podrá tener un Puntaje de Ingreso inferior a un límite establecido de una desviación estándar por debajo de la media por carrera (Límite M-E).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por Promedio Específico a la media aritmética de las materias afines de la carrera a cursar, las cuales serán definidas por las Coordinaciones de Carrera respectivas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ponderación para el Puntaje de Ingreso, será la siguiente:

Examen de Admisión: 70%

Promedio Específico del Bachillerato: 30%

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los resultados del Curso Propedéutico serán tomados en su totalidad sin el promedio específico a que se refiere este artículo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La ponderación del puntaje de ingreso para la carrera de Licenciatura en Música, será la siguiente:

Resultados de la Audición	40 %
Examen de Admisión	60 %

**ARTÍCULO 8.** Los egresados universitarios, a nivel de Licenciatura o su equivalente, podrán ingresar a la UNET por la modalidad de Admisión Directa, la cual solicitarán ante la Unidad de Admisión.

**ARTÍCULO 9.** Excepcionalmente también podrán ingresar por Admisión Directa, los aspirantes que cumplan suficientes requisitos académicos, previa autorización del Decano de Desarrollo Estudiantil Estudios y Vicerrector Académico, en un todo de acuerdo con las exigencias establecidas en estas Normas. Estas decisiones deberán ser informadas por escrito al Consejo Universitario.

## CAPÍTULO II

### DE LA ASIGNACION A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMISION

**ARTÍCULO 10.** Se considera como ingreso a través del Sistema Nacional de Admisión, el de aquellos aspirantes que habiendo solicitado inscripción para una carrera de la UNET, son asignados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 11.** Para tener derecho al ingreso a través del Sistema Nacional de Admisión se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar el título de bachiller de la República
- Estar inscrito en el Registro Nacional establecido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades y haber presentado la Prueba de Aptitud Académica.
- Estar incluido en la asignación realizada en la Oficina de Planificación del Sector Universitario para la UNET, según los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 12.** Cumplidos los requisitos establecidos por la UNET en el Artículo anterior, el asignado debe presentarse para formalizar su inscripción ante la Unidad de Admisión de la UNET, en los lapsos establecidos. Vencidos estos plazos el aspirante perderá el derecho que le otorga esa asignación.

## CAPÍTULO III

- **Hender Escalante**, a fin de participar en el curso “XI Congreso Latinoamericano de Transferencia de Calor y Materia (LATCYM 2006)”, a realizarse en Monterrey, México, entre el 6 y el 9 de septiembre de 2006.
- **Armando García**, a fin de participar en el curso “Tecnología para la Producción de Leche en los Trópicos”, a realizarse en la ciudad de Juiz de Flora, Brasil, entre el 13 y el 19 de noviembre de 2006.
- **María Sol Ramírez**, a fin de asistir como ponente en el “II Congreso Internacional de Mapas Conceptuales”, a realizarse en Costa Rica, entre el 5 y el 8 de septiembre de 2006.
- **Luis Villanueva**, a fin de asistir como ponente en el “VII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación”, a realizarse en Argentina, entre el 6 y el 13 de septiembre de 2006.
- **Enrique Orozco**, a fin de asistir como ponente en el “VII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación”, a realizarse en Argentina, entre el 6 y el 13 de septiembre de 2006.
- **Dulce Marín**, a fin de asistir como ponente en el “VII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación”, a realizarse en Argentina, entre el 6 y el 13 de septiembre de 2006.
- **Orlando Pérez**, a fin de asistir como ponente en el “XI Congreso Latinoamericano de Transferencia de Calor y Materia (LATCYM 2006)”, a realizarse en Monterrey, México, entre el 6 y el 9 de septiembre de 2006.
- **Marlyn Escalante**, a fin de asistir como ponente a la XV Conferencia Internacional sobre Palma de Aceite, a realizarse en Cartagena, Colombia, entre el 19 y el 22 de septiembre de 2006.

CU. 055/2006  
MIÉRCOLES, 26/07/2006

### 3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Josefina Balbo**, a fin de participar en el *I Congreso Internacional sobre Investigación, Educación y Formación de Docentes*, a realizarse en Medellín, Colombia, entre el 30 de agosto y el 01 de septiembre de 2006.

- **Leandro Apaclia**, a fin de asistir al Taller *Diseño de Sistemas para el Procesamiento Digital de Señales en FPGA's*, a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú, entre el 14 y el 18 de agosto de 2006.
- **Rossana Timaure**, a fin de asistir al Taller *Diseño de Sistemas para el Procesamiento Digital de Señales en FPGA's*, a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú, entre el 14 y el 18 de agosto de 2006.
- **Ronald Escalona**, a fin de asistir al Taller *Redes Inalámbricas para la Transmisión de Datos*, a realizarse en la Universidad Tecnológica Equinoccial del Ecuador, entre el 23 y el 30 de julio de 2006.
- **Luz Estela Carrero**, a fin de asistir como ponente al *52 Congreso Internacional de Americanistas. Pueblos y Culturas de la Américas: Diálogos entre Globalidad y Localidad*, a realizarse en Sevilla, España, entre el 17 y el 21 de julio de 2006.
- **Lourdes Pinzón**, a fin de asistir como ponente al *52 Congreso Internacional de Americanistas. Pueblos y Culturas de la Américas: Diálogos entre Globalidad y Localidad*, a realizarse en Sevilla, España, entre el 17 y el 21 de julio de 2006.
- **Antonio Bravo**, a fin de asistir como ponente al *VI PanAmerican Workshop on Applied and Computational Mathematics*, a realizarse Huatulco, Oaxaca, México, entre el 23 y el 28 de julio de 2006.
- **Arelis Díaz**, a fin de asistir como ponente al *XVIII Simposio Latinoamericano de Lógica Matemática (SLALM 2006)* a realizarse en Oaxaca, México, entre el 07 y el 12 de agosto de 2006.

**CU. 052/2006**  
**MARTES, 18/07/2006**

### 3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **José Vicente Sánchez Frank**, a fin de asistir a la reunión del Grupo Universitario Latinoamericano de Estudios para la Reforma y el Perfeccionamiento de la Educación (GULERPE) a realizarse en la Universidad Ricardo Palma (URP) Lima, Perú, entre el 1 y el 6 de agosto de 2006.
- **María Josefina Torres**, a fin de participar en el curso "II Encuentro Americano de CFD Aplicado a la Industria del Petróleo", a realizarse en Río de Janeiro, Brasil, entre el 15 y el 17 de agosto de 2006.

### DE LOS ESTUDIOS

**ARTÍCULO 13.** Los estudios en la UNET se organizan por carreras. Cada carrera tiene su plan integral que abarca:

- Perfil Profesional
- Plan de Estudios

**ARTÍCULO 14.** El Perfil Profesional constituye una orientación fundamental del plan de estudios de cada carrera.

**ARTÍCULO 15.** Plan de Estudios es un conjunto de actividades educativas e instruccionales, organizadas de acuerdo a objetivos y distribuidas en el tiempo según períodos.

Las actividades educativas e instruccionales relativas a grupos de objetivos afines o relacionados, pueden constituir asignaturas, proyectos, módulos, tópicos o pasantías, y su importancia relativa en el Plan de Estudios se mide por unidades crédito. Las mismas se obtendrán para un período de 16 semanas efectivas sobre la base de los siguientes criterios:

- Una hora de clase teórica o teórico-práctica a la semana vale un crédito.
- Dos horas a la semana de resolución sistemática de ejercicios o problemas, en grupo o individualmente, vale un crédito.
- Dos o tres horas a la semana de laboratorio o taller en forma planificada vale un crédito.
- Tres o cuatro horas semanales de práctica de campo en forma planificada vale un crédito.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las unidades-crédito correspondientes a actividades educativas e instruccionales organizadas en otras modalidades o en períodos diferentes, se computarán por analogía en forma proporcional.

**ARTÍCULO 16.** El estudiante selecciona la carrera la primera vez que se inscribe para cursar estudios en la U.N.E.T. Si el alumno aspira un cambio de carrera después de estar inscrito, lo solicitará durante los lapsos establecidos por el Calendario de Actividades ante los respectivos *Departamentos Académicos de Carrera*, los cuales presentarán el caso para su decisión al *Decano de Docencia*.

**PARÁGRAFO UNO:** El cambio de carrera estará condicionado al informe que emita la Coordinación de Orientación y, eventualmente, al rendimiento que obtenga en la presentación de pruebas especiales.

**PARÁGRAFO DOS:** Ningún estudiante podrá obtener más de dos cambios de carrera.

**PARÁGRAFO TRES:** La concesión de cambio de carrera implicará una equivalencia interna entre los objetivos aprobados por el estudiante y los que contemple el pensum de la nueva especialidad, para lo cual se establecerá un cuadro con dichas equivalencias.

**ARTICULO 17.** Todo estudiante se inscribirá en la Universidad, registrando las asignaturas, proyectos, módulos, tópicos, o pasantías que vaya a cursar, en el lapso que para cada período fije el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 18.** La permanencia del alumno en la Universidad está condicionada por el índice académico. Todo lo relacionado con el índice académico está dispuesto en las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

**ARTÍCULO 19.** Toda persona que esté realizando sus estudios en la UNET y obtenga un índice académico igual o superior al exigido por las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil, se considera ALUMNO REGULAR.

**ARTÍCULO 20.** La carga académica normal de un alumno regular en un período de 16 semanas, estará comprendida entre trece (13) y diecinueve (19) unidades-crédito, pudiendo existir la diferencia de una unidad crédito por exceso o por defecto. La posibilidad de cursar una carga superior a 20 unidades crédito está regulada en el Artículo siguiente.

**ARTÍCULO 21.** La carga académica máxima en un período de 16 semanas para alumnos regulares con 33 ó más créditos aprobados, se ajustará según lo indica la siguiente tabla:

INDICE ACADÉMICO Nº de UNIDADES CREDITO APROBADAS	de 5.10 a 5.50	de 5.51 a 5.99	de 6.00 a 6.49	de 6.50 a 6.99	de 7.00 a 7.49	de 7.50 ó más
33 a 55	20	20	21	21	22	22
56 a 70	20	21	21	21	22	23

CA. 012/2006  
LUNES, 25/09/2006

#### 6. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la reincorporación del siguiente personal académico, luego de haber culminado su año sabático:

- María Eugenia Porras de Vásquez, a partir del 02-10-2006
- Carmen Dolores Chacón, a partir del 15-09-2006.

#### RENUNCIA DE PERSONAL ACADÉMICO A ESTUDIOS DOCTORALES

CA. 010/2006  
LUNES, 03/07/2006

#### 5. Consideración de renuncia al programa Doctorado a Distancia "Ingeniería Térmica y Fluidomecánica" del profesor Jesús E. Díaz V.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, se declaro en cuenta de la renuncia del profesor Jesús E. Díaz V., al programa Doctorado a Distancia "Ingeniería Térmica y Fluidomecánica".

#### SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 047/2006  
JUEVES, 06/07/2006

#### 5. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:



García y Rafael Chacón para dictar curso en la UNEFA, a partir del 09 de septiembre de 2006.

**CU. 065/2006**  
**MIÉRCOLES, 20/09/2006**

**4. Consideración de permiso no remunerado para el profesor Carlos Gómez Abraham.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, acordó solicitar al Decano de Docencia un informe que incluya la información del Departamento de adscripción del profesor y de las demás dependencias de las funciones académicas de la Universidad.

**REGIMÉN DE CURSANTE LIBRE**

**CU. 050/2006**  
**MARTES, 18/07/2006**

**7. Consideración de modalidad de “Régimen de Cursantes Libres” para las asignaturas Matemática I y Matemática II.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la modalidad de Régimen de Cursantes Libres en las asignaturas Matemática I (código 0826101T) y Matemática II (código 0826201T) para aquellos estudiantes que hayan cursado 3 o mas veces dichas asignaturas.

**REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**CU. 056/2006**  
**LUNES, 31/07/2006**

**5. Consideración de reincorporación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Ender Antolinez**, a partir del 03-06-2006, luego de culminar sus estudios de maestría en la UCV-Maracay.

71 a 85	20	21	22	22	23	24
86 a 110	21	21	22	23	24	25
111 a 129	21	22	23	24	25	26
130 ó más	22	23	24	25	26	26 ó más

En caso de 130 o más unidades aprobadas, el Decano de Docencia podrá conceder excepciones previo el visto bueno del Consejo de Departamento respectivo y tomando en cuenta el historial académico del estudiante.

Los alumnos que puedan tomar más de 26 créditos deberán contar con el visto bueno del Jefe de Departamento Académico respectivo y el Decano de Docencia para hacer efectiva su inscripción.

**ARTÍCULO 22.** Todo estudiante que esté realizando sus estudios en la UNET, en período de prueba de acuerdo con las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil, se considera ALUMNO CONDICIONADO.

**ARTÍCULO 23.** La carga académica normal de un alumno condicionado en un período de 16 semanas, estará comprendida entre siete (7) y doce (12) unidades crédito, salvo limitaciones del pensum, pudiendo existir la diferencia de una unidad crédito por exceso o por defecto.

**ARTÍCULO 24.** Los alumnos regulares y condicionados se consideran alumnos ORDINARIOS de la UNET.

**ARTÍCULO 25.** Quienes ingresen a la UNET por examen de Admisión, Curso Propedéutico o Admisión Directa, tomarán toda la carga correspondiente al primer período de su carrera. Una vez cursado el mismo, el estudiante puede elegir las actividades académicas conforme a sus intereses y capacidades, ajustándose al nivel de prelación del pensum, las limitaciones establecidas en los Artículo 18, 19 y 20, y las posibilidades de la Universidad.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En todo caso las actividades elegidas deben ser compatibles entre sí, es decir, no debe haber superposición de los horarios previstos para las mismas.

**ARTÍCULO 26.** Para tomar una carga académica inferior a la exigida en los artículos 18 y 21 de estas Normas, se requiere el estudio de

**ARTÍCULO 27.** cada caso por el Jefe de Departamento Académico de Carrera respectivo, y la aprobación del Decano de Docencia. La inscripción de un estudiante debe satisfacer las siguientes condiciones académicas:

- a. Cumplir el nivel de prelación exigido por el plan de estudios de la carrera respectiva.
- b. Ajustarse a las exigencias de carga académica de estas Normas.

**PARÁGRAFO UNO:** De no poderse cumplir ambas condiciones tendrá preferencia la primera, aplicándose lo previsto en el artículo 24.

**PARÁGRAFO DOS:** En situaciones especiales debidamente justificadas, el Decano de Docencia, consultada la opinión del Consejo de Departamento Académico respectivo podrá autorizar alguna excepción al literal **a)** de esta Norma, dejando constancia de ello en un acta e informando por escrito al Vicerrector Académico y al Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 28.** Se considera retiro de asignatura, proyecto, pasantía u otra actividad académica contemplada en un plan de estudios, al proceso mediante el cual a un estudiante se le anula la parte de inscripción correspondiente, con lo cual dejará de cumplir dicha actividad sin consecuencias académicas negativas.

**ARTÍCULO 29.** Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control y Evaluación, en el lapso fijado al efecto en el Calendario de Actividades, el retiro de una ó más actividades con las siguientes limitaciones:

- a. Que el número de unidades crédito correspondientes a las actividades restantes se ajuste a lo establecido en los Artículos 18 y 21 de estas Normas.
- b. Que se respete el nivel de prelación exigido por el plan de estudios de su carrera.

**PARÁGRAFO UNO:** En todo caso deberá respetarse el Plan de Estudio respectivo y la naturaleza de la actividad que se trate.

**PARÁGRAFO DOS:** Las excepciones al literal **a)** de este artículo se resolverán de modo similar a lo previsto en el Artículo 24.

Trimestre	Unidades Curriculares	Horas Semanal	Créditos
I	• Enfoques de la Orientación Familiar	3	2
	• <b>Taller:</b> Inteligencias Múltiples	3	2
	• Frontera y Familia	3	2
II	• Ciclo Evolutivo de la Familia del Ser Humano	3	2
	• Seminario I (Trabajo de Grado)	3	1
	• <b>Taller:</b> Estrategias de Orientación, Mediación y Comunicación Familiar	3	2
III	• <b>Taller:</b> Estructura y Proceso de Familia <sup>3</sup>	3	2
	• Marco Jurídico y Estructuras de Apoyo a la familia	3	2
	• Seminario II (Trabajo de Grado)	3	1
IV	• Salud, Enfermedad y Familia	3	2
	• Dinámica del Amor Conyugal y Familiar	3	2
	• Sexualidad y Familia	3	2
V	• <b>Proyecto:</b> Trabajo Comunitario	3	2
	• <b>Taller:</b> Reconstrucción Familiar	3	2
	• Optativas:	3	2
	Violencia Familiar Telecomunicaciones y Familia La Familia Frente al Proceso Educativo Maltrato infantil y del adolescente		
VI	• Trabajo de Grado	2	2
	• Optativas		
	Inteligencia Emocional Conflictos de Pareja Escuela para Padres del Ser		
<b>Totales</b>		<b>47</b>	<b>30</b>

## PERMISOS PERSONAL ACADÉMICO

CU. 059/2006  
MIÉRCOLES, 09/08/2006

### 4. Consideración de solicitud de permiso de los profesores Miguel García y Rafael Chacón para dictar curso en la UNEFA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgarle permiso a los profesores Miguel

### Objetivos del Módulo

Ampliar el conocimiento, habilidades y destrezas en anatomía, ecografía normal e imágenes ecográficas en patologías de tiroides, mamas, testículos.

#### Temas del Módulo IV

**Sub-tema 1 :** Anatomía de tiroides – Mamas - Testículos.

- 57. Tiroides
- 58. Mamas
- 59. Testículos

**Sub-tema 2 :** Ecografía normal de tiroides – Mamas - Testículos.

- 60. Tiroides
- 61. Mamas
- 62. Testículos

**Sub-tema 3 :** Imágenes ecográficas en patologías de tiroides – Mamas - Testículos.

- 63. Tiroides
- 64. Mamas
- 65. Testículos

### MÓDULO V

#### Doppler y Ecografía Tridimensional.

### Objetivos del Módulo

Profundizar el estudio teórico y práctico del Doppler y la Ecografía Tridimensional.

#### Temas del Módulo IV

- 66. Conocimientos generales
- 67. Indicaciones, contraindicaciones y operatividad.
- 68. Doppler fetal
- 69. Doppler Vascular Periférico
- 70. Ecografía tridimensional.

### 9. Consideración de creación del Programa Especialización en Orientación Familiar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Programa Especialización en Orientación Familiar, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

#### Plan de Estudios distribuido por trimestres

**ARTÍCULO 30.** No podrán retirar actividades académicas los estudiantes inscritos por primera vez en la UNET y que cursen todas las del primer semestre de su carrera.

**ARTÍCULO 31.** Si un estudiante deja de participar en determinadas actividades académicas para las cuales se inscribió y no formaliza su retiro en el lapso correspondiente, se considera que abandonó esa actividad y las notas obtenidas en ella se reflejarán en la correspondiente calificación definitiva.

**ARTÍCULO 32.** Se entiende por retiro de la Institución el proceso mediante el cual un alumno de la UNET registra su desincorporación de la misma, con carácter temporal o definitivo, antes de haber culminado sus estudios.

El motivo del retiro puede ser voluntario o la pérdida del derecho a inscripción, y en todo caso el mismo se otorgará siempre que el alumno demuestre su solvencia con la Institución.

**ARTÍCULO 33.** Si el retiro de la Institución se cumple antes de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.

Si el retiro es posterior, las calificaciones parciales afectarán su historial académico, salvo lo previsto en Artículo 28 de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

**ARTÍCULO 34.** Si un estudiante se retira de la Institución, podrá solicitar su reingreso en los plazos que se señalen ante la Coordinación de Admisión, Control y Evaluación. Ese reingreso estará supeditado a no haber perdido su derecho a inscripción. El estudiante tendrá tres oportunidades de reingresar, salvo casos especiales que apruebe el Consejo Universitario.

**PARÁGRAFO UNO:** Entre las fechas de un retiro y la correspondiente solicitud de reingreso, debe transcurrir un período mínimo de 3 semanas lectivas, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

**PARÁGRAFO DOS:** Si el lapso transcurrido entre un retiro y su correspondiente reingreso es mayor o igual a 5 años, se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico sin tener en cuenta el anterior.

Los períodos de prueba cursados antes del último retiro tampoco serán tomados en consideración.

**ARTÍCULO 35.** Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad por la modalidad de equivalencia una vez transcurridos 5 años desde la finalización del último período cursado.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** A partir de su nuevo ingreso se comenzará a computar el índice académico sin tomar en cuenta al anterior. Los períodos de prueba empezarán nuevamente a contarse desde el último ingreso.

**ARTÍCULO 36.** Los casos dudosos de aplicación de estas Normas serán resueltos por el Decano de Docencia y el Vicerrector Académico, quienes deberán informar al Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 37.** Lo no previsto en estas Normas, será resuelto por el Consejo Universitario.

**Disposición Transitoria:** Se establece la siguiente tabla para la aplicación del artículo 19 en la carrera de arquitectura.

#### ARQUITECTURA

INDICE ACADÉMICO Nº de UNIDADES CREDITO APROBADAS	de 5.10 a 5.99	de 6.00 a 6.49	de 6.50 a 6.99	de 7.00 a 7.49	de 7.50 ó más
36 a 56	22	23	23	23	24
57 a 87	22	23	23	24	24
88 a 121	22	23	24	25	26
122 a 155	23	24	25	26	27
156 ó más	25	25	26	27	27 o más

CU. 065/2006  
MIÉRCOLES, 20/09/2006

### 3. Consideración de propuesta de Normas del Tutor Docente para estudiantes de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, las Normas del Tutor Docente para estudiantes de la UNET, en los términos presentados por el Vicerrector Académico y el Decano de Desarrollo Estudiantil.

## Ecografía Abdominal

### Objetivos del Módulo

Profundizar los conocimientos sobre la anatomía de la pared abdominal y sus órganos utilizando ecografía normal y ecografía en patología abdominal.

### Temas del Módulo III

#### Sub-tema 1 : Anatomía.

32. Abdomen
33. Hígado
34. Vesícula Biliar
35. Páncreas
36. Riñón
37. Bazo
38. Ciego - Colon
39. Mesenterio
40. Aorta - Cava Inferior

#### Sub-tema 2 : Ecografía normal abdominal.

41. Abdomen
42. Hígado
43. Vesícula biliar
44. Bazo
45. Riñón
46. Aorta

#### Sub-tema 3 : Ecografía en patología abdominal.

47. Pared abdominal
48. Hígado
49. Vesícula biliar
50. Páncreas
51. Bazo
52. Riñones
53. Aorta
54. Mesenterio
55. Ciego - Colon
56. Cavidad abdominal

## MÓDULO IV

Anatomía, Ecografía normal e imágenes ecográficas en patología de tiroides, mamas y testículos.

Que el participante adquiera conocimientos y destrezas a través del ecógrafo del estudio de la pelvis tanto del hombre como de la mujer.

CA. 012/2006  
LUNES, 25/09/2006

### Temas del Módulo II

**Sub-tema 1 :** Anatomía de la pelvis y sus órganos en la mujer y en el hombre.

5. Pelvis
6. Útero - Ovario
7. Próstata

**Sub-tema 2:** Ecografía normal de los órganos pélvicos de la mujer y en el hombre.

8. Pelvis
9. Útero - Ovario - Trompa
10. Vejiga - Recto - Sigmoides

**Sub-tema 3:** Patología de los órganos pélvicos en la mujer y en el hombre.

11. Patología del tejido celular subcutáneo en la vejiga
12. Malformaciones uterinas y patología tumoral uterina
13. Tumores del ovario de la trompa uterina
14. Síndrome inflamatorio pélvico
15. Próstata
16. Tumores del sigmoides del recto

**Sub-tema 4:** Obstetricia. Ecografía normal del embarazo.

17. Saco gestacional
18. Embrión - Cordón
19. Evaluación fetal
20. Placenta
21. Líquido amniótico
22. Acomodación fetal

**Sub-tema 5:** Ecografía patológica en el embarazo.

23. Aborto - Mola
24. Embarazo ectópico - Saco gestacional anembrionado
25. Placenta previa
26. Ruptura prematura de membrana (RPM)
27. Óbito Embrionario - óbito fetal
28. Diabetes - Incompatibilidad Rh.
29. Malformaciones fetales e imágenes ecográficas
30. Ecografía trasnvaginal
31. Ecografía trasnrectal

### MÓDULO III

### 14. Consideración de modificación de las Normas del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas del Personal Académico, en los siguientes términos, a fin de ser elevada al Consejo Universitario para su consideración:

Normativa Vigente	Propuesta
<p><b>ARTÍCULO 18:</b> Los aspirantes a inscribirse en el concurso para ingresar como personal académico, deberán tener un promedio de notas aprobatorias de las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas. No podrá participar en el concurso ningún aspirante que haya repetido, por haber sido aplazado en sus estudios de pregrado, en cualquiera de las asignaturas del área objeto del concurso.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado (especialización, maestría, doctorado, postdoctorado en el área del concurso), para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado (especialización, maestría, doctorado, postdoctorado) en el área del concurso, o ha presentado proyectos de investigación reconocidos en el área objeto del concurso, se le permitirá participar en el concurso aunque haya sido reprobado en sólo una asignatura del área por una sola vez.</p>	<p><b>ARTÍCULO 18:</b> Los aspirantes a inscribirse en el concurso para ingresar como personal académico, deberán tener un promedio de notas aprobatorias de las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado (especialización, maestría, doctorado, postdoctorado en el área del concurso), para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Eliminado.</p>
<p><b>ARTÍCULO 22:</b> Para dar cumplimiento al concurso de ingreso como Miembro Especial del Personal Académico, el Decano respectivo nombrará para cada cargo un jurado especial</p>	<p><b>ARTÍCULO 22:</b> Para dar cumplimiento al concurso de ingreso como Miembro Especial del Personal Académico, el Decano respectivo nombrará para cada cargo un jurado especial</p>

<p>constituido por cinco (5) miembros principales y un (1) suplente, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe del Departamento o de la Coordinación, quien lo presidirá.</li> <li>2. Jefe de Núcleo o Unidad respectiva.</li> <li>3. Un (1) Miembro Principal y Un (1) Suplente miembro del Departamento o Coordinación, designado por el Consejo de Decanato respectivo.</li> <li>4. Dos (2) Miembros del área de conocimiento objeto del concurso, designados por el Vicerrector Académico.</li> </ol>	<p>constituido por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe del Departamento o de la Coordinación, quien lo presidirá.</li> <li>2. Jefe de Núcleo o Unidad respectiva.</li> <li>3. Un (1) Miembro Principal y Un (1) Suplente miembro del Departamento o Coordinación, designado por el Consejo de Decanato respectivo.</li> <li>4. Dos (2) Miembros con sus respectivos suplentes del área de conocimiento objeto del concurso, designados por el Consejo Académico, de los cuales al menos uno (1) deberá ser miembro del personal académico de cualquier otra universidad reconocida del país.</li> </ol>
<p><b>TABLA 1</b> <b>PUNTAJES PARA SER ASIGNADOS POR MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE CREDENCIALES</b></p> <p><b>E. ENTREVISTA Y EXPOSICIÓN.</b></p> <p>E.1. Esta tendrá un valor cualitativo, en la cual el jurado expresará en forma mayoritaria sí el aspirante es <b>Aceptable, Mejorable o No Apto para la función académica.</b></p> <p>E.2. Exposición oral y prueba escrita: con 48 horas de anticipación, el aspirante recibirá dentro del área objeto del concurso, un tema, para ser expuesto ante el jurado. Este le asignará una calificación de acuerdo a la Tabla del Anexo C. Para la calificación de la exposición oral, el jurado deberá eliminar en cada ítem de este Anexo la nota más alta y más baja y luego promediará las 15 notas restantes de todos los ítems.</p> <p>La prueba escrita de conocimientos se calificará en la escala 1 a 9 puntos. La clasificación definitiva de este ítem será el promedio aritmético de la exposición oral y la prueba escrita de conocimiento y, el aspirante deberá obtener una nota mínima de 7.0 puntos para poder continuar en el</p>	<p><b>TABLA 1</b> <b>PUNTAJES PARA SER ASIGNADOS POR MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE CREDENCIALES</b></p> <p><b>E. ENTREVISTA Y EXPOSICIÓN.</b></p> <p>E.1. Esta tendrá un valor cualitativo, en la cual el jurado expresará en forma mayoritaria sí el aspirante es <b>Aceptable, Mejorable o No Apto para la función académica.</b></p> <p>E.2. Exposición oral. Con 48 horas de anticipación, el aspirante recibirá un tema dentro del área objeto del concurso, para ser expuesto ante el jurado. Este le asignará una calificación de acuerdo a la Tabla del Anexo C. Para la calificación de la exposición oral, el jurado deberá eliminar en cada ítem de este Anexo la nota más alta y más baja y luego promediará las 15 notas restantes de todos los ítems.</p>

concurso.	
-----------	--

## NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CU. 050/2006  
MARTES, 18/07/2006

### 8. Consideración de creación del Diplomado en Ecografía Integral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Diplomado en Ecografía Integral, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

Módulo	Curso Temático	HP	HT
I	1-4	2	6
II	30-31	81	34
III	32-56	75	17
IV	66-70	9	8

### MÓDULO I

#### Conocimientos generales sobre el Ultrasonido y la Ecografía

#### Objetivos del Módulo

El actualizar sus conocimientos en relación con el Ultrasonido y la Ecografía.

#### Temas del Módulo I

1. El ultrasonido
2. Bases físicas de la ecografía
3. Planos de exploración y redacción del informe
4. Alcance de la ecografía. Preparación. Costos y posibles efectos

### MÓDULO II

#### Ecografía Pélvica Hombre - Mujer

#### Objetivos del Módulo